



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Sres. Asistentes:

Sr. Presidente:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

Sres. Tenientes de Alcalde:

D^a M.^a JOSE CAPPÁ CANTOS

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventora-Acctal:

D^a. PILAR GARCIA MARTIN

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

No asistentes:

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a catorce de septiembre de dos mil veintidós, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Presidente D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1^o.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2022.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 31 de agosto de 2022.

CONTRATACION.

2^o.- DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE PENALIDAD AL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER Y LIMPIEZA DE ASEO QUÍMICO EN LOS HUERTOS URBANOS (9695/2022).

Visto el expediente GestDoc 9695/2022 con referencia IMPOSICIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER Y LIMPIEZA DE ASEO QUÍMICO EN LOS HUERTOS URBA y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 6 de septiembre de 2022, en virtud de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF y en base a los siguientes

Antecedentes de hecho

I.- Con fecha 18 de julio de 2.022, es aceptado la adjudicación del contrato administrativo para la prestación del servicio de alquiler y servicio de limpieza de aseo químico en los huertos urbanos en el municipio de Navalcarnero (Madrid) -EXP. 014SUM22- por RENTA DE MAQUINARIA, SLU con CIF B41117078.

II.- El 26 de julio de 2.022, el Técnico Municipal se persona en la zona de suministro del aseo químico al objeto de proceder a la recepción del mismo y firma del acta de inicio del servicio. Tras proceder a inspeccionar el mismo, determina un conjunto de incumplimientos del pliego.

III.- Con fecha 26 de julio de 2.022, se levanta acta de inicio donde se indica que no se acepta el suministro del aseo químico al no cumplir el mismo con las condiciones fijadas en el artículo 8 del pliego de prescripciones técnicas.

IV.-Con fecha 29 de julio de 2.022, el Técnico Municipal se persona en la zona de suministro del aseo químico al objeto de proceder a la recepción del mismo y firma del acta de inicio del servicio.

V.- Con fecha 29 de julio de 2022, se emite informe por el Técnico Municipal donde se señala lo siguiente:

“A la vista de lo anteriormente expuesto, se considera que RENTA DE MAQUINARIA SLU, ha superado el plazo fijado para para el suministro del aseo químico en DOS (2) días. Y todo ello, por causas imputables al contratista, al querer suministrar un elemento que no cumplía con las características fijadas en el artículo 8 del pliego de prescripciones técnicas.

Como consecuencia del incumplimiento, el Órgano de Contratación podrá imponer la penalidad de SEIS CIENTOS (600) euros.” [sic]

VI.- Con fecha 2 de agosto de 2022 la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la iniciación de procedimiento para la imposición de una penalidad por importe de 600 euros a RENTA DE MAQUINARIA, SLU, por las razones señaladas en el informe emitido por el responsable del contrato de fecha 29 de julio de 2022.

SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia a RENTA DE MAQUINARIA, SLU, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, formule cuantas alegaciones estime oportunas para defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Para garantizar al interesado sus derechos e intereses, deberá adjuntarse los informes emitidos por el responsable del contrato de fecha 27 de julio de 2022 y 29 de julio de 2022, que motivan la iniciación del procedimiento para la imposición de penalidades.

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdo adoptados a la Concejalía de Sanidad, Sostenibilidad y Desarrollo del Ámbito Rural (Agenda 2030) para su conocimiento y efectos

VII.- Con fecha 5 de agosto de 2022 se notificó a RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U. los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local el 2 de agosto de 2022.

VIII.- Con fecha 10 de agosto de 2022 y nº de registro de entrada 8655/2022, RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U presenta escrito de alegaciones.

Fundamentos de Derecho

I.-Normativa aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



II. Alegaciones formuladas por RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U

Examinado el expediente, se observa que RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U. ha formulado alegaciones al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 2 de agosto de 2022.

Las alegaciones fueron presentadas por el interesado en tiempo y forma con nº de registro de entrada 8655/2022.

A continuación, se analizan las alegaciones formuladas por el interesado:

PRIMERA: Manifiesta su rechazo a la cuantificación de la penalidad que el Ayuntamiento pretende imponer por importe de 600 euros, al considerar que no cumple con la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 del precio del contrato (IVA excluido), tal y como señala el artículo 193.3 de la LCSP.

Señala que no hay justificación para que en el PCAP-anexos se señale una penalidad de 300 euros diarios por día de retraso en la entrega de suministro.

El técnico que suscribe el presente informe entiende que la intención del interesado es pretender enmendar los Pliegos en este momento procesal.

Conviene recordar que los Pliegos (tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas como el Pliego de Cláusulas Administrativas y sus anexos) fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local el 11 de mayo de 2022, y los mismos fueron objeto de publicación el 13 de mayo de 2022 en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Navalcarnero alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los mencionados pliegos no fueron recurridos por ningún licitador y por tanto, los mismos han devenido firmes.

El ahora adjudicatario pretende cuestionar la legalidad de los Pliegos al entender que el régimen de penalidades que se prevé no se ajusta a lo contemplado en el artículo 193 de la LCSP. Esta cuestión debió ser planteada por el interesado en su momento procesal, y no ahora, porque nos encontramos, como se ha dicho, con unos pliegos que son firmes y consentidos por el propio adjudicatario. No sólo no impugnó los Pliegos en su momento, sino que los aceptó, presentó oferta y además conviene recordar que cuando firmó la aceptación de la adjudicación el interesado expresamente señalaba lo siguiente:

“El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación y cuyo contenido, el adjudicatario, declara conocer y aceptar íntegramente. Todo ello, junto con la oferta presentada por el contratista.

En prueba de conformidad, el contratista firma la presente aceptación del contrato para el alquiler y servicio de limpieza de aseo químico en los Huertos Urbanos en el Municipio de Navalcarnero (Madrid), para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), y se compromete a ejecutarlo, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a la oferta presentada, mostrando por la presente su conformidad con los mismos. Asimismo, declara no estar incurso en ninguna prohibición de contratar del Artículo 71 de la LCSP.

Asimismo, DECLARA que conoce y acepta el contenido íntegro del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, páginas 1 a 32, ambas inclusive, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexos, páginas 1 a 18, ambas inclusive, y Pliego de Prescripciones Técnicas, páginas 1 a 10, ambas inclusive, aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 11/05/2022, y que fueron publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 13/05/2022” [sic].

Por lo tanto, el técnico que suscribe entiende que la primera alegación formulada por RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U. debe ser DESESTIMADA.

SEGUNDA: El interesado entiende que esta administración confunde retraso en la entrega con entrega defectuosa. Entiende que cuando se entregó el primer aseso no recepcionado por este Ayuntamiento se debió conceder un plazo para que se subsanara las deficiencias, y a partir de ese momento podría operar la imposición de penalidades por retraso en la entrega.

Cabe señalar que el interesado parte de dos errores importantes. El primero de ellos es afirmar que el plazo de 7 días naturales para la instalación del aseso, desde la firma del contrato, previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas no sería vinculante para el adjudicatario por no estar recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*Este técnico vuelve a insistir que los Pliegos (tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas como el Pliego de Cláusulas Administrativas y sus anexos) constituyen lo que la doctrina ha venido a calificar como *lex contractus*.*

El segundo de los errores, es cuando el interesado afirma que el contrato se firmó el 19 de julio de 2022, y lo cierto es que la aceptación de la adjudicación (no la formalización de contrato al haberse seguido procedimiento abierto simplificado abreviado) fue firmado el 18 de julio y no el 19 por C.M.A, como así obra en el propio documento.

El interesado se ampara en el artículo 304 de la LCSP para justificar la improcedencia de la penalidad que se pretende imponer. La interpretación que el interesado hace del artículo 304 de la LCSP es, a juicio del técnico que suscribe, errónea por las siguientes razones:

El hecho de que el suministro objeto del contrato sea defectuoso y por tanto, tenga que subsanarse, no implica que esa entrega pueda ser calificada como extemporánea.

El PPT señala claramente que el aseo debía suministrarse en un plazo no superior a 7 días naturales desde la firma del contrato y con las características que señala el artículo 8 del PPT.

Si la interpretación que hace el interesado fuera correcta las empresas podrían aguardar al último día para entregar el bien, pudiéndolo entregar con todas las deficiencias posibles (sin ajustarse a las condiciones exigidas por los Pliegos, como ha sido el caso que nos ocupa), para después tener la oportunidad de entregar el producto correctamente días después, sin ningún tipo de sanción. Es evidente que el plazo de entrega dejaría de ser una condición esencial del contrato, y por tanto, el quebranto al interés público sería notorio.

Por lo tanto, el técnico que suscribe entiende que la segunda alegación formulada por RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U. debe ser DESESTIMADA.

III.-Tramitación del procedimiento

Examinado el expediente se observa que su tramitación se ha ajustado a las disposiciones legales vigentes, en concreto, a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se ha garantizado trámite de audiencia al interesado, habiéndose formulado alegaciones por RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U (nº registro de entrada 8655/2022).

IV.- Órgano competente

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, las penalidades se impondrán por el órgano de contratación. Este precepto señala lo siguiente:

“Las penalidades previstas en los dos artículos anteriores se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos”.



En el caso que nos ocupa, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Desestimar las alegaciones formuladas por RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U*

SEGUNDO.- *Acordar la imposición de una penalidad a RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U por importe de 600 euros.*

Esta cantidad será efectiva mediante deducción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago, o en su defecto, de la garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194.2 de la LCSP.

TERCERO.- *Notificar los presentes acuerdos a RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U*

CUARTO.- *Dar traslado de los acuerdo adoptados a la Concejalía de Sanidad, Sostenibilidad y Desarrollo del Ámbito Rural y a la Concejalía de Hacienda para su conocimiento y efectos.*

3º.- ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 Y DECLARAR DESIERTO EL LOTE 2 DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA XXXII FERIA DEL LIBRO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura, en relación al expediente 002SUM22, relativo al contrato para la prestación del servicio de organización y celebración de la XXXII Feria del Libro de Navalcarnero (Madrid), y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha de 31/08/2022 por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, así como el Informe de la Intervención Municipal nº 1330/2022 de 05/09/2022, que es de carácter favorable; en base a lo que figura en el citado informe jurídico de 31/08/2022, que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de organización y celebración de la XXXII Feria del Libro de Navalcarnero (Madrid), dividido en dos lotes y tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 29/06/2022, con las siguientes características:

• Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

Para la XXXII edición de la Feria del Libro (año 2022):

Lote 1 (stands): 9000,00€ + 1890,00€ (IVA) = 10890,00€

Lote 2 (seguro): 165,29€ + 34,71€ (IVA) = 200,00€

Total precio anual contrato (sin IVA): 9.165,29 euros

Total precio anual contrato (con IVA): 11.090 euros

Para la XXXIII edición de la Feria del Libro (año 2023, posible prórroga):

Lote 1 (stands): 9000,00€ + 1890,00€ (IVA) = 10890,00€

Lote 2 (seguro): 165,29€ + 34,71€ (IVA) = 200,00€

Total precio anual contrato (sin IVA): 9.165,29 euros

Total precio anual contrato (con IVA): 11.090 euros

• Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

18.330,58 euros, IVA no incluido.

• Plazo de ejecución: el de la celebración de la XXXII edición de la Feria del Libro que tendrá lugar los días 7, 8 y 9 de octubre de 2022.

• Prórroga: si procede.

• Plazo de la prórroga: el de la celebración de la XXXIII edición de la Feria del Libro en el año 2023.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 14/07/2022, finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 29/07/2022, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de plicas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

III.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, con fecha de 11/08/2022 tuvo lugar la sesión del Órgano de Asistencia para la apertura del SOBRE ÚNICO de las plicas presentadas a la licitación, según lo señalado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultando lo siguiente:

PLICA Nº 1.- INTERNACIONAL DE FERIAS INEXPO, S.L., presentada el 27/07/2022 a las 14:05 horas (Lote 1: Suministro e instalación de stands).

Una vez creado el acto para la apertura de la única oferta presentada en la Plataforma de Contratación, se produjo una incidencia en la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE ÚNICO presentado por el licitador, consistente en que no se pudo acceder ni descargar la documentación presentada.

A la vista de lo expuesto, por el Órgano de Asistencia, se acordó requerir a la única empresa presentada a la licitación para que procediese a presentar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navalmorcuero:

- Proposición económica conforme al modelo Anexo II, del PCAP Anexos, firmado electrónicamente.
- Modelo de declaración responsable según el artículo 140 de la LCSP, conforme al modelo Anexo III del PCAP Anexos, firmado electrónicamente.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

A la vista de lo expuesto, por el Órgano de Asistencia se acordó que, una vez recibida la documentación requerida por sede electrónica, se pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a valorar su admisión y valoración técnica.

Por último, se puso de manifiesto que, según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, no se habían presentado ofertas al Lote 2 (seguro); procediendo elevar propuesta al órgano de contratación para declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del Lote 2 (seguro) del contrato para la prestación del servicio de organización y celebración de la XXXII Feria del Libro de Navalmorcuero (Madrid), contenido en el expediente 002SUM22, al no haberse presentado ninguna oferta admisible para el citado lote durante el plazo establecido al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IV.- A la vista de los acuerdos adoptados por el Órgano de Asistencia, con fecha de 12/08/2022 y Registro de Salida número 6266/2022, se emitió el oportuno requerimiento de presentación de la documentación contenida en el SOBRE ÚNICO a INTERNACIONAL DE FERIAS INEXPO, S.L., único licitador y que había presentado la documentación en tiempo y forma, en los términos señalados.

V.- Con fecha de 13/08/2022 y Registro de Entrada número 8777/2022, el licitador INTERNACIONAL DE FERIAS INEXPO, S.L., procedió a presentar la documentación requerida, en tiempo y forma; resultando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por INTERNACIONAL DE FERIAS INEXPO, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA XXXII EDICIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO DE NAVALMORCUERO, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

LOTE 1: STANDS (para la XXXII edición de la Feria del Libro, año 2022)



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Por el precio de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Euros (10.454€) IVA incluido, de los cuales OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Euros (8.640€) corresponden a base imponible y MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Euros (1.814,40€) al 21% del IVA.

Mejoras

¿Ofrece metros lineales sin coste para el Ayuntamiento de Navalcarnero en caso de tener que montar más metros de stands del máximo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (72mts.), y hasta un máximo de 5mts'?. (marcar con un X la opción que corresponda)

SÍ (marcar la opción que corresponda con un X)

-1 metro lineal.

-2 metros lineales

-3 metros lineales.

-4 metros lineales.

X-5 metros lineales

NO

Nota: El precio ofertado por el adjudicatario para la XXXII Edición de la Feria del Libro (año 2022), será el mismo que para la XXXIII Edición de la Feria del Libro (año 2023), en supuesto de que se ejercite la posibilidad de prórroga.

Igualmente, las mejoras ofertadas serán aplicables a la XXXII Edición de la Feria del Libro, y en su caso a la XXXIII edición si se ejerciera la prórroga del contrato.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente. (...)"

VI.- Una vez pasada a su estudio la documentación presentada por INTERNACIONAL DE FERIAS INEXPO, S.L., se observó un error en la oferta económica presentada, consistente en que el importe total ofertado (10.454 €), no se corresponde con la suma de la base imponible (8.640 €) más el 21% de IVA (1.814,40 €), de lo que resultaría la cantidad de 10.454,40 €. Por lo que, a la vista de lo expuesto, con fecha de 23/08/2022 y Registro de Salida número 6404/2022, se emitió el oportuno requerimiento de aclaración del importe total de la oferta presentada en el plazo de tres días hábiles desde su notificación.

VII.- Y en la misma fecha de 23/08/2022, y Registro de Entrada número 8950/2022, el licitador INTERNACIONAL DE FERIAS INEXPO, S.L., procedió a presentar la documentación requerida, en tiempo y forma; resultando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por INTERNACIONAL DE FERIAS INEXPO, S.L. que, "enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA XXXII EDICIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO DE NAVALCARNERO, se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

LOTE 1: STANDS (para la XXXII edición de la Feria del Libro, año 2022)

Por el precio de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Euros (10.454,40€) IVA incluido, de los cuales OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Euros (8.640€) corresponden a base imponible y MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Euros (1.814,40€) al 21% del IVA.

Mejoras

¿Ofrece metros lineales sin coste para el Ayuntamiento de Navalcarnero en caso de tener que montar más metros de stands del máximo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (72mts.), y hasta un máximo de 5mts'?. (marcar con un X la opción que corresponda)

SÍ (marcar la opción que corresponda con un X)

-1 metro lineal.

-2 metros lineales

-3 metros lineales.

-4 metros lineales.

X-5 metros lineales

NO

Nota: El precio ofertado por el adjudicatario para la XXXII Edición de la Feria del Libro (año 2022), será el mismo que para la XXXIII Edición de la Feria del Libro (año 2023), en supuesto de que se ejercite la posibilidad de prórroga.

Igualmente, las mejoras ofertadas serán aplicables a la XXXII Edición de la Feria del Libro, y en su caso a la XXXIII edición si se ejerciera la prórroga del contrato.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

VIII.- Y con fecha de 29/08/2022, por el Director de la Biblioteca Municipal se ha emitido el informe técnico de valoración de la oferta presentada, que expresamente señala lo siguiente:

“(…) INFORMA acerca del contrato relativo a la organización y celebración de la XXXII Feria del Libro de Navalcarnero durante los días 7, 8 y 9 de octubre de 2022.

En base a lo establecido en el pliego de Condiciones Técnicas, la valoración de la oferta de las empresas concurrentes es la siguiente:

Lote 1. Stands

1.- Proposición económica 90 puntos

Se otorgarán 90 puntos a la mejor oferta económica presentada, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa conforme a la siguiente fórmula:

$$P = PB \times OM / ON$$

Siendo:

P = Puntos asignados a cada oferta

PB = Puntos base a asignar

OM = Oferta menor

ON = Oferta de cada concurrente

Empresa

Base imponible

IVA

Internacional de Ferias INEXPO, S.L. 8.640 €

1.814,40 €

Internacional de Ferias INEXPO, S.L..... 90,00 puntos

2.-Mejoras.....hasta 10 puntos

En caso de tener que montar más metros de stands del máximo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (72 mts.), y hasta un máximo de 5 mts. lineales, se otorgarán 2 puntos por cada metro instalado ofrecido sin coste alguno para el Ayuntamiento, según el siguiente gráfico:

1 mt. --- 2 ptos.

2 mts. --- 4 ptos.

3 mts. --- 6 ptos.

4 mts. --- 8 ptos.

5 mts. --- 10 ptos.

Internacional de Ferias INEXPO, S.L..... 10,00 puntos

Total puntuación.....100,00 puntos

La oferta de la empresa Ferias INEXPO, S.L. se confirma como la que mejor puntuación obtiene para el lote 1

Lote 2. Seguro

No ha sido presentada ninguna oferta al lote número 2

A la vista de lo anteriormente expuesto, se considera que las ofertas presentadas se adecúan a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas, a la vez que se significa que los licitadores conocen y aceptan, en todos sus términos las condiciones de la convocatoria, así como todos los extremos recogidos en el Pliego de Condiciones Técnicas. (...)”

Normativa aplicable



- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fundamentos de Derecho

I.- Declarar desierto el Lote 2: Seguro.

En la sesión del Órgano de Asistencia celebrada con fecha de 11/08/2022, se puso de manifiesto que, según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, no se habían presentado ofertas al Lote nº 2 (Seguro).

Ante la no presentación de ofertas, no existe oferta admisible para el Lote nº 2; por ello, procede elevar propuesta al órgano de contratación para declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del Lote 2 (seguro) del contrato para la prestación del servicio de organización y celebración de la XXXII Feria del Libro de Navalcarnero (Madrid), contenido en el expediente 002SUM22, al no haberse presentado ninguna oferta admisible para el citado lote durante el plazo establecido al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II.- Informe de valoración y clasificación de los licitadores para el Lote 1: Suministro e instalación de stands.

A la vista del informe técnico de valoración emitido con fecha de 29/08/2022, procede la siguiente clasificación de las proposiciones económicas presentadas y admitidas al Lote 1 (Suministro e instalación de stands) del presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	INTERNACIONAL DE FERIAS INEXPO, S.L.	100,00

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 1, presentada por INTERNACIONAL DE FERIAS INEXPO, S.L., única oferta presentada al Lote nº 1, resulta la única valorable y por tanto es la que recibe la máxima puntuación, con una puntuación total de 100,00 puntos.

Asimismo, consta en el expediente que INTERNACIONAL DE FERIAS INEXPO, S.L., se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según certificados acreditativos emitidos con fecha de 27/07/2022, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

En consecuencia, procede adjudicar el Lote 1 (Suministro e instalación de stands) del contrato para la prestación del servicio de organización y celebración de la XXXII Feria del Libro de Navalcarnero (Madrid), a favor de la sociedad INTERNACIONAL DE FERIAS INEXPO, S.L., por los siguientes importes:

LOTE 1: STANDS (para la XXXII edición de la Feria del Libro, año 2022)

Por el precio de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Euros (10.454,40€) IVA incluido, de los cuales OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Euros (8.640€)

corresponden a base imponible y MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Euros (1.814,40€) al 21% del IVA.

Mejoras

¿Ofrece metros lineales sin coste para el Ayuntamiento de Navalcarnero en caso de tener que montar más metros de stands del máximo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (72mts.), y hasta un máximo de 5mts'?

SÍ

X-5 metros lineales

Nota: El precio ofertado por el adjudicatario para la XXXII Edición de la Feria del Libro (año 2022), será el mismo que para la XXXIII Edición de la Feria del Libro (año 2023), en supuesto de que se ejercite la posibilidad de prórroga.

Igualmente, las mejoras ofertadas serán aplicables a la XXXII Edición de la Feria del Libro, y en su caso a la XXXIII edición si se ejerciera la prórroga del contrato.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

III.- Formalización del contrato.

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 159.6, apartado g, de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que, en los procedimientos abiertos simplificados abreviados como el presente, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

IV.- Responsable del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del PCAP, aparece designado el siguiente responsable del contrato: Biblioteca Municipal.

Y con fecha de 31/08/2022, se ha emitido Nota interna por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Navalcarnero, en la que se designa como responsable del contrato a Don Luis Rubio García, de la Biblioteca Municipal.

V.- Órgano competente.

El órgano competente para adoptar la resolución sería el Sr. Alcalde en virtud de lo dispuesto en la DA 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público. Si bien las competencias como órgano de contratación se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 4383/2021 de 29/11/2021. (...)”

Por ello, a la vista de los citados informes, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del Lote 2 (seguro) del contrato para la prestación del servicio de organización y celebración de la XXXII Feria del Libro de Navalcarnero (Madrid), contenido en el expediente 002SUM22, al no haberse presentado ninguna oferta admisible para el citado lote durante el plazo establecido al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Clasificar a los licitadores admitidos en el procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del Lote 1 (Suministro e instalación de stands) del contrato para la prestación del servicio de organización y celebración de la XXXII Feria del Libro de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el informe técnico de valoración de 29/08/2022, obrante en el expediente:

Nº DE	LICITADOR	PUNTUACIÓN
-------	-----------	------------



ORDEN		TOTAL
1º	INTERNACIONAL DE FERIAS INEXPO, S.L.	100,00

TERCERO.- Adjudicar el Lote 1 (Suministro e instalación de stands) del contrato para la prestación del servicio de organización y celebración de la XXXII Feria del Libro de Navalcarnero (Madrid), a favor de la sociedad INTERNACIONAL DE FERIAS INEXPO, S.L., por los siguientes importes:

LOTE 1: STANDS (para la XXXII edición de la Feria del Libro, año 2022)

Por el precio de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Euros (10.454,40€) IVA incluido, de los cuales OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Euros (8.640€) corresponden a base imponible y MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Euros (1.814,40€) al 21% del IVA.

Mejoras

¿Ofrece metros lineales sin coste para el Ayuntamiento de Navalcarnero en caso de tener que montar más metros de stands del máximo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (72mts.), y hasta un máximo de 5mts'?

SÍ

X-5 metros lineales

Nota: El precio ofertado por el adjudicatario para la XXXII Edición de la Feria del Libro (año 2022), será el mismo que para la XXXIII Edición de la Feria del Libro (año 2023), en supuesto de que se ejercite la posibilidad de prórroga.

Igualmente, las mejoras ofertadas serán aplicables a la XXXII Edición de la Feria del Libro, y en su caso a la XXXIII edición si se ejerciera la prórroga del contrato.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

CUARTO.- Requerir al adjudicatario del Lote 1 para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda a la firma de la misma, de conformidad con lo establecido en la letra g) del Artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación del Lote 1 del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante.

SEXTO.- Publicar el acuerdo de declarar desierto el Lote 2 del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil de Contratante.

SEPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Cultura y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

NOVENO.- Designar responsable del contrato a Don Luis Rubio García, de conformidad con lo dispuesto en la Nota interna emitida por la Concejalía de Cultura con fecha de 31/08/2022.

DECIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

4º.- CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL VIRGEN DE LA CONCEPCIÓN DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social, en relación a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha de 1 de septiembre de 2022, de clasificación de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación y de propuesta de adjudicación al licitador mejor valorado en el procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid),

tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL VIRGEN DE LA CONCEPCIÓN DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPTE 012SER22) que, de conformidad con el acta de la sesión, expresamente señala lo siguiente: “ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLICAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL VIRGEN DE LA CONCEPCIÓN DE NAVALCARNERO (MADRID). (EXPTE 012SER22).

En Navalcarnero, siendo las doce horas y quince minutos del día uno de septiembre de dos mil veintidós, en el salón de reuniones municipal de la segunda planta, se constituye la Mesa de Contratación para este acto, (...)

El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato para la prestación del servicio para la Gestión Integral de la Residencia Municipal “Virgen de la Concepción”, de Navalcarnero (Madrid), fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha de 21 de marzo de 2022, con las siguientes características:

- Sistema de determinación del precio (de conformidad con el Artículo 309.1 LCSP):

El sistema de determinación de precio viene fijado por el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la Comunidad de Madrid.

Año 1: Explotación del centro:

UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CENTIMOS (1.269.072,15 Euros), de base imponible. Dichas cantidades se obtienen de la valoración económica de la adenda con la Comunidad de Madrid, tomando como referencia los importes fijados en la misma, por el número de residentes incluidos en el Convenio.

CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (50.762,89 Euros), de 4% de IVA.

IMPORTE IVA INCLUIDO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CENTIMOS (1.319.835,04 Euros)

Año 2:- Explotación del centro:

UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CENTIMOS (1.269.072,15 Euros), de base imponible. Dichas cantidades se obtienen de la valoración económica de la adenda con la Comunidad de Madrid, tomando como referencia los importes fijados en la misma, por el número de residentes incluidos en el Convenio.

CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (50.762,89 Euros), de 4% de IVA.

IMPORTE IVA INCLUIDO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CENTIMOS (1.319.835,04 Euros)

Año 3: - Explotación del centro:

UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CENTIMOS (1.269.072,15 Euros), de base imponible. Dichas cantidades se obtienen de la valoración económica de la adenda con la Comunidad de Madrid, tomando como referencia los importes fijados en la misma, por el número de residentes incluidos en el Convenio.

CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (50.762,89 Euros), de 4% de IVA.



IMPORTE IVA INCLUIDO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CENTIMOS (1.319.835,04 Euros)

Año 4: - Explotación del centro:

UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CENTIMOS (1.269.072,15 Euros), de base imponible. Dichas cantidades se obtienen de la valoración económica de la adenda con la Comunidad de Madrid, tomando como referencia los importes fijados en la misma, por el número de residentes incluidos en el Convenio.

CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (50.762,89 Euros), de 4% de IVA.

IMPORTE IVA INCLUIDO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CENTIMOS (1.319.835,04 Euros)

Año 5: (posibilidad de prórroga):- Explotación del centro:

UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CENTIMOS (1.269.072,15 Euros), de base imponible. Dichas cantidades se obtienen de la valoración económica de la adenda con la Comunidad de Madrid, tomando como referencia los importes fijados en la misma, por el número de residentes incluidos en el Convenio.

CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (50.762,89 Euros), de 4% de IVA.

IMPORTE IVA INCLUIDO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CENTIMOS (1.319.835,04 Euros)

- *Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):*

El valor estimado del contrato es de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (6.345.360,75 Euros), teniendo en cuenta la duración total y las eventuales prórrogas del contrato, sin incluir el IVA.

- *Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula 5 del PPT, el contrato tendrá una duración de cuatro años con posibilidad de prórroga por un año más.*
- *Prórroga: 1 año.*

El anuncio de licitación fue remitido al Diario Oficial de la Unión Europea con fecha de 24/03/2022 y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 28/03/2022, finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 25/04/2022, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

Con fecha de 10/05/2022, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y, en su caso, del SOBRE B DE DOCUMENTACIÓN VALORABLE DE FORMA SUBJETIVA, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

PLICA Nº 1.- GERÓN SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L.

PLICA Nº 2.- MACROSAD, S.C.A.

Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas, comprobando que todos los licitadores habían presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al modelo del Anexo III del PCAP, así como el Compromiso de adscripción de medios conforme al modelo del Anexo IV del PCAP, firmados electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

Y, por último, se procedió a la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTACIÓN VALORABLE DE FORMA SUBJETIVA de las plicas presentadas, procediendo a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en los citados SOBRES y comprobando que los licitadores habían presentado de forma electrónica la Memoria técnica de prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 del Anexo I del PCAP, quedando la documentación a disposición de los reunidos.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación, se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a valorar su admisión y valoración técnica, volviendo a reunirse para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, una vez recibidos los informes correspondientes.

Con fecha de 02/08/2022, se emitió el Informe técnico relativo a la valoración del SOBRE B de las ofertas presentadas a la licitación, emitido por la Ingeniera Municipal, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) INFORMA sobre la valoración de la oferta presentada para el Sobre B de documentos valorables de forma subjetiva de las plicas presentadas al procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero, para la adjudicación del Contrato de Servicios para la Gestión Integral de la Residencia Municipal Virgen de la Concepción de Navalcarnero (Madrid).

1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN

b) Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor:

1. Memoria o Proyecto de gestión: hasta 45 puntos.

Valoración del Proyecto de Gestión.

Memoria descriptiva de los trabajos a realizar utilizando el siguiente índice y orden:

- 1- Descripción genérica y objetivo del servicio. 5 puntos
- 2- Descripción del modo de prestación del servicio según todos los puntos fijados en el Pliego Técnico. 20
- 3- Descripción de la operativa en el control de los servicios. 10 puntos
- 4- Protocolo y actuaciones para evitar la falta de personal por bajas o ausencia de personal. 5 puntos
- 5- Descripción de medios humanos: Se indicará el personal que se empleará para la ejecución por turnos, horas y categoría de lunes a viernes y durante los 365 días al año. 5 puntos

Las empresas licitadoras presentarán en formato digital pdf copia de la oferta técnica presentada.

TABLA OFERTAS PRESENTADAS:

Plicas presentadas:

LICITADOR 1: GERÓN SERVICIOS ASISTENCIALES S.L. (35 puntos)

1- Descripción genérica y objetivo del servicio. 4 puntos

Se fija en la oferta una filosofía basada en la misión y valores siguientes:

- Lograr la mejor atención posible para los residentes y sus familiares.
- Ofrecer un habitar seguro, accesible y adaptado a las necesidades funcionales de las personas usuarias en un ambiente confortable.
- Proporcionar una convivencia armoniosa entre las personas usuarias en interrelación con el entorno comunitario, respetando la intimidad y privacidad individuales.
- Mejorar la calidad de vida, el bienestar subjetivo y la satisfacción con el propio proceso de necesidad de apoyos, favoreciendo la autoestima, el desarrollo personal y la integración socio ambiental.
- Prestar la atención necesaria a las personas usuarias

Los valores de la empresa son los siguientes:

- Tratar con respeto a los residentes, usuarios y familiares, y comprender sus necesidades y expectativas.



- *No discriminar a ningún residente, usuario ni familiar por motivos de religión, ideas políticas, sexo, orientación sexual, etc.*
- *Atender a los residentes y usuarios con la mayor profesionalidad posible, y con los mejores medios disponibles.*

Se fija una planificación de estrategias asistenciales, que el equipo directivo planificará en tres bloques de intervención:

- *Funcionamiento general de la residencia.*
- *Organización de la residencia.*
- *Atención a los clientes / residentes.*

El objetivo del servicio para el licitador planea desarrollar diversas tareas y funciones de acuerdo a unos sólidos principios fijados por el Equipo Directivo. Dichos objetivos son:

- *Objetivos asistenciales:*
 - *Promocionar la autonomía (capacidad funcional) y calidad de vida de los residentes.*
 - *Mantener y fomentar la dimensión hotelera de la residencia en términos de calidad y de unas estructuras físicas que posibiliten el confort, la intimidad, la higiene y la convivencia.*
 - *Atender los problemas de salud, tanto desde un punto de vista preventivo como curativo y rehabilitador. Garantizar la atención sanitaria en el sistema público de salud.*
 - *Estimular la autonomía para la AVDs, tanto básicas como instrumentales.*
 - *Favorecer los procesos de autoestima en el residente.*
 - *Proporcionar cuidados de transferencias y movilizaciones.*
 - *Fomentar los aspectos relacionales, respetando las características de cada persona.*
 - *Estimular la participación en las actividades, pero respetando la voluntad del residente. Por tanto, tiene que existir una flexibilidad respecto a las normas de régimen interior.*
 - *Proporcionar apoyo psico-emocional.*
 - *Mantener y favorecer los vínculos con la familia.*
 - *Facilitar y promocionar los contactos con el entorno comunitario.*
 - *Proteger y promocionar los derechos de la persona mayor.*

Las funciones y tareas a desempeñar son:

- *Atención a la salud.*
- *Estimulación de las capacidades bio-psico-sociales.*
- *Ayuda en el desarrollo de las actividades de la vida diaria.*
- *Asistencia social*
- *Dinamización socio-cultural.*
- *Alojamiento y manutención.*
- *Lavandería.*
- *Programa general y anual de actividades.*
- *Cada residente contará con un expediente individual donde consten, sus datos básicos.*
- *Se implantarán programas que fomenten la organización y asociacionismo de las personas mayores, incrementando su apoyo a fin de impulsar una mayor participación social de dichas personas.*

Principios organizativos y de funcionamiento:

- *Integración del usuario en el Centro y en su entorno social desde el momento mismo de su ingreso.*
- *Fomento de la normalización, entendida como el desarrollo de un estilo de vida*

similar al del entorno de referencia.

- Atención a las necesidades básicas de los usuarios que garantice el máximo de autonomía personal.
- Respeto a la individualidad y a la intimidad.
- Promoción de la participación y representación de los usuarios.
- Participación y corresponsabilización de los profesionales en el seguimiento de la evolución de los usuarios.

2- Descripción del modo de prestación del servicio según todos los puntos fijados en el Pliego Técnico. 16 puntos.

Se detallan las funciones del personal propuesto para la residencia:

- Director de residencia.
- Director general de la residencia.
- Médico.
- Coordinador asistencial / supervisor.
- Enfermera/o.
- Fisioterapeuta.
- Terapeuta ocupacional.
- Trabajador social.
- Psicólogo.
- Animador/a.
- Gobernante/a.
- Auxiliar de enfermería.
- Cocinero.
- Ayudante de cocina.
- Personal de limpieza y lavandería.
- Personal de mantenimiento.

Con los cuadrantes específicos de la implantación del servicio con los diferentes horarios con el coste fijo del personal para la prestación de los servicios, indicándose que se cumplen las ratios de personal para cada puesto y categoría (ratio residencia 0,42) y para el centro de día (0,23).

Se incluye el coste de la indumentaria que vendrá bordada con el escudo del Ayuntamiento.



Se organizarán las actividades del centro en los siguientes aspectos con los siguientes tipos de actividades:

- Actividades cotidianas: incluyen todas las actividades colectivas o integración que van desde los tratamientos individualizados hasta las actividades culturales o recreativas que defina el programa de participación e integración social que en su



momento se elabore.

A grandes rasgos y al margen de los desayunos, almuerzos, comidas y cenas cuyos horarios se organizan con flexibilidad, pero buscando la optimización de los recursos, existirán aseo diario con tres días a la semana de baño, servicios auxiliares técnicos diarios en todos los casos, ayuda al residente diario, control de entrada y salida de lencería y ropa personal, así como el mantenimiento y limpieza de habitaciones con frecuencia diaria como mínimo. Se incluyen también la administración de medicamentos, cuidados paliativos o asistenciales médicos, de enfermería, atención social, psicología, de rehabilitación y terapia estarán en función de los correspondientes programas individualizados que en desarrollo de los protocolos concretos se realicen.

- *Actividades especializadas: se incluyen el resto de las actuaciones de gestión o prestaciones que periódicamente se llevan a cabo con los usuarios en función de sus características personales o en función de las aptitudes o deseos de los grupos formales o informales que compongan el Centro. Siendo los más destacados:*
 - *Sesiones y tratamientos rehabilitadores periódicos.*
 - *Actividades ocupacionales, en desarrollo de los distintos programas individuales o colectivos. Responden principalmente a las necesidades de los usuarios siendo los mismos desde el campo de la Animación Sociocultural: alfabetización, pintura, teatro, coral, música, trabajos manuales, video fórum, cerámica, corte y confección, conferencias, ...*
- *Actividades periódicas: estas actividades hacen referencia a criterios culturales, de ocio y fiestas colectivas, se desarrollarán principalmente en jornada de tarde. Pueden tratarse de excursiones diarias.*

Organización de los servicios, se definen los siguientes servicios prestados dentro de la residencia.

- *Alojamiento: comprenderá el uso de una habitación y zonas de convivencia, lavado, repasado y planchado de la ropa personal
Las habitaciones podrán ser dobles o sencillas. Las habitaciones se limpiarán diariamente o con mayor frecuencia cuando las circunstancias lo requieran.*
- *Manutención: se servirán las comidas del pliego.*
- *Vestuario de uso personal: este será por cuenta del usuario, debiendo aportarse la cantidad mínima adecuada, el lavado, repasado y planchado será por cuenta de la residencia.*
- *Ropa de cama, mesa y aseo: esto será aportado por la residencia, los cambios de menaje serán como mínimo semanalmente pudiendo realizarse con mayor periodicidad según las circunstancias. La renovación de ropa de cama, mesa y aseo será por cuenta de la residencia.*
- *Cuidado personal: será el aseo diario de los residentes será cual sea su estado. Los útiles de limpieza serán por cuenta de la residencia, pudiendo aportar los residentes sus propios productos si lo consideran necesario. Los servicios de higiene básicos serán por cuenta de la residencia (pedicura y peluquería básica). La provisión de medicamentos, material fungible, efectos, accesorios y demás material sanitario que se prescriba se llevará a cabo siguiendo las instrucciones que a tal efecto dicte la Consejería de Sanidad y Servicio Sociales.*
- *Control y protección: los residentes gozarán de libertad de movimientos en las áreas de uso común de la residencia, contando con medidas de protección y control necesarios para aquellos casos en los que, por condicionamientos de índole físicos o psíquicos, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de los usuarios.*
- *Atención geriátrica, rehabilitadora, psicológica y social: el ingreso de los*

residentes se llevará a cabo según un estudio y evaluación interdisciplinar, en base al cual se elaborará un programa de atención personalizada. El médico contará con formación en geriatría, realizará los reconocimientos médicos, rellenará las correspondientes historias médicas y certificaciones profesionales. Será el médico del centro el que como máximo representante sanitario decidirá derivar a los residentes para valoración en el centro de salud u hospital en cada caso. Así mismo programará y supervisará los menús y dietas alimentarias de los residentes. El servicio médico se garantiza las 24 horas siendo su presencia física de 8 horas diarias de lunes a viernes. La función del personal de enfermería será la de asistir al médico en el ejercicio de sus funciones y realizar un registro de todas las actividades realizadas. Se precisará a los residentes los tratamientos que precisen fisioterapia y terapia ocupacional. En los casos en los que proceda se prestará tratamiento psicológico, individual o de grupo que sea necesario. Existirá una atención social que incluirá entre sus actividades la valoración de las circunstancias sociales de los usuarios, la promoción de su integración y participación en la vida del centro. El programa de animación sociocultural incluirá actividades periódicas a las que invitará a los familiares para propiciar el acercamiento mutuo y participación activa en la vida de la Residencia.

- Otros servicios y servicios complementarios:
 - Asistencia religiosa.
 - Servicio de peluquería y podología.
 - Servicios funerarios.

Programación de actividades: se incluyen las áreas de atención psico-social, de asistencia sanitaria, de rehabilitación, de control de la nutrición, de esparcimiento y relaciones sociales. La distribución final se realiza por programas:

- Programa de acogida al centro.
- Programa del trabajador referente.
- Programa de rehabilitación y terapia ocupacional.
- Programa de dinamización y animación.
- Programa de nutrición
- Programa de participación de los usuarios.
- Programa de integración social.
- Programa de asistencia médica y cuidados a los usuarios dependientes.
- Programa de promoción de la salud.
- Programa de atención y acompañamiento en la muerte.
- Programa de atención a la demencia.
- Programa de atención a las familias.
- Programa de protección de derechos.
- Otros servicios: peluquería, podología, servicios religiosos.

Todos los profesionales estarán incluidos en un programa de formación continua, que definirá el Responsable de Formación, que formará parte del equipo directivo y con el responsable del sistema de Gestión de Calidad del Centro.



PROPUESTA DE PLAN DE FORMACION			
DESCRIPCION:	NºHORAS:	IMPARTIDO POR:	REALIZADO POR:
Claves para una Comunicación Eficaz con el Mayor y su familia	2	Residencia Mpal. Virgen Concepción Navalcarnero	Todo el Personal
Puntos clave en el seguimiento y control de la gestión y funcionamiento de la Residencia	2	Residencia Mpal. Virgen Concepción Navalcarnero	Equipo Técnico
Sistema de Gestión de Calidad de Residencia Municipal Virgen de la Concepción de Navalcarnero	1	Residencia Mpal. Virgen Concepción Navalcarnero	Todo el Personal
Curso de Cuidados Paliativos	10	Ibérica SolucionesFormativas	Todo el Personal
Psicogeriatría	10	Residencia Mpal. Virgen Concepción Navalcarnero	Aux.,DUE,Fis, TO
Privacidad y Gestión de la Información	56	CONVERSIA HLF GROUP	Equipo Dirección
Cocina Creativa y Preelaborados en Residencias	10	Ibérica SolucionesFormativas	Personal de Cocina y Gobernantas
Medidas de Aislamiento y control de Enfermedades infecciosas	2	Residencia Mpal. Virgen Concepción Navalcarnero	Todo el Personal
Curso de Risoterapia	2	María Soto y Rosalía Sanz	Todo el Personal
Curso de Manejo de Cargas y Técnicas de movilización en pacientes asistidos	1	Residencia Mpal. Virgen Concepción Navalcarnero	Todo el Personal
Curso de cuidados de la piel y prevención de heridas crónicas	2	Residencia Mpal. Virgen Concepción Navalcarnero	DUE y Aux. de Enfermería
Protocolo de Ingreso, Acogida y Adaptación	1	Residencia Mpal. Virgen Concepción Navalcarnero	Todo el Personal
Protocolo de Actuación en caso de Emergencia	1	Residencia Mpal. Virgen Concepción Navalcarnero	Personal Sanitario
Protocolo de Fallecimiento y de Fallecimiento por causa violenta	1	Residencia Mpal. Virgen Concepción Navalcarnero	Todo el Personal
Protocolo de caídas	1	Residencia Mpal. Virgen Concepción Navalcarnero	Todo el Personal Turno Mañana
Liderazgo de Equipos y Motivación	12	Ibérica SolucionesFormativas	Equipo Técnico
Funciones Gobernanta en Residencia	15	Ibérica SolucionesFormativas	Coordinadoras
Habilidades de Coaching	56	Ibérica SolucionesFormativas	Equipo Técnico 2 al.
Prevención,Prescripción, Aplicación, Seguimiento y Control del uso de Sujeciones Mecánicas	1	Residencia Mpal. Virgen Concepción Navalcarnero	Todas Aux. Enf.
Aspectos éticos y legales en la Atención al Anciano en la Residencia	2	Residencia Mpal. Virgen Concepción Navalcarnero	Todo el Personal
Primeros Auxilios	4	Ibérica SolucionesFormativas	Todo el Personal
Gestión del Estrés	4	Ibérica SolucionesFormativas	Todo el Personal
Gestión Eficaz del Tiempo	77	Ibérica SolucionesFormativas	Equipo Técnico
Atención al Cliente	12	Ibérica SolucionesFormativas	Recep. Aux Resp.
Curso Básico de Higiene y Procedimientos de Limpieza	1	ECOLAB	Personal cocina, lavandería, limpieza

3- Descripción de la operativa en el control de los servicios. 8 puntos.

Documentación y registro de la actividad por residente: toda la documentación quedará archivada en formato electrónico, en un Programa de Gestión Integral Resiplus. Toda la documentación generada y su tratamiento se regirá por la vigente normativa europea plasmada en el Reglamento General de Protección de datos. Debiendo participar en el proceso de ingreso los siguientes trabajadores del centro:

- *Trabajador social*
- *Médico*
- *Enfermero/a*
- *Terapeuta ocupacional*
- *Fisioterapeuta*
- *Psicólogo*
- *Animador/a*

Se fijará por parte del Psicólogo del centro un programa de intervención con familiares y cuidadores, contando con un taller de apoyo y asesoramiento a cuidadores” que trabajará con los familiares responsables de los residentes y usuarios del Centro de Día con los siguientes aspectos:

“Taller de apoyo y asesoramiento a cuidadores”	
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> Enseñar al cuidador a evaluar su situación física y emocional en relación con la atención a su familiar Dar las claves para identificar las señales de alarma que permitan la detección temprana del síndrome de sobrecarga del cuidador (“Síndrome de burnout”) Ayudar a afrontar los sentimientos derivados del ingreso en Residencia o Centro de Día Asumir la situación de enfermedad y dependencia del Mayor. Conocer sucintamente las principales enfermedades que generan dependencia (demencia, ACVA, problemas osteoarticulares, cardiopatías, Neumopatías, etc.). Informar sobre otros recursos asistenciales y productos de apoyo a la dependencia. Fomentar en cuestiones éticas y legales en relación con el Mayor dependiente
Destinatarios	Todos los familiares de residentes y usuarios de Centro de día interesados en participar, priorizando a los representantes del Mayor al Ingreso en el Centro y aquellos que ejercen la función de Cuidador Principal en el domicilio de los Usuarios de Centro de Día
Contenidos	<ul style="list-style-type: none"> El ingreso en Residencia/Centro de Día: Impacto en el Mayor y su entorno sociofamiliar. Funcionamiento de la Residencia/Centro de Día: Cartera de Servicios, Profesionales implicados y Coordinación con las familias El Síndrome de Sobrecarga del cuidador: Identificación y manejo Enfermedad de Alzheimer y otras demencias: Diagnóstico, Síntomas, Evolución y Abordaje farmacológico y no farmacológico. Otras enfermedades crónicas que generen dependencia Ley de autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia Recursos Asistenciales y productos de apoyo Legislación de interés en relación con el Mayor dependiente: Ingreso Involuntario, Incapacitación Judicial, Tutela y Curatela, Instrucciones anticipadas y otras normativas de aplicación. Problemas éticos en la asistencia al Mayor: toma de decisiones, límites diagnósticos y terapéuticos, cuidados al final de la vida ...
Desarrollo de la actividad	Antes del 28 de febrero de cada año se llevará a cabo la oferta de formación a todos los familiares/cuidadores que figuren como representantes al ingreso con información de los contenidos y una propuesta inicial de fechas para su desarrollo. Podrán inscribirse todos los representantes que lo deseen y cualquier otro familiar que esté interesado y participe del cuidado del Residente/Usuario de Centro de Día.
Lugar de Impartición	Las actividades se desarrollarán en las instalaciones de la Residencia, salvo que por problemas de aforo o infraestructura en cuyo caso se solicitaría el uso de alguna de las dependencias municipales

La residencia se someterá a la evaluación y seguimiento constante por parte de la Consejería de Servicios Sociales a través de la Dirección General de Servicios Sociales, con los siguientes indicadores:

- Indicadores cuantitativos:
- Indicadores cualitativos:

Los datos obtenidos permitirán optimizar y mejorar el funcionamiento de la residencia, estos procesos se desarrollarán con diferentes periodicidades, pudiendo ser:

- Constantes: la administración recibirá información detallada de las bajas de residentes y cualquier dato significativo.
- Mensual: se pondrá a su disposición las relaciones de altas y bajas, el movimiento de residentes, listas de reserva, datos promedios mensuales, ...
- Trimestral: se elaborará un resumen de servicios prestados en el centro en todos los aspectos de su funcionamiento.

Todo esto se encuentra recogido en la evaluación y acreditación de la que cuenta la empresa (Certificado AENOR ISO 9001:2008)

Para el mantenimiento de la residencia el adjudicatario contratará un Seguro todo riesgo para el edificio objeto, y se contratará a su costa todos los mantenimientos necesarios para la instalación.

Se fijan los siguientes protocolos para el funcionamiento de la residencia:

1. Protocolo de ingreso:



2. Protocolo de emergencia sanitaria:
3. Protocolo de caídas:
4. Protocolo de prevención y la atención de la incontinencia:
5. Protocolo de atención sanitaria:
6. Protocolo para la alimentación:
7. Protocolo para la higiene personal:
8. Protocolo de cambios posturales:
9. Protocolo de prevención de las úlceras por decúbito:
10. Protocolo de limpieza general de la residencia:
11. Protocolo de lavandería:
12. Protocolo COVID-19

4- Protocolo y actuaciones para evitar la falta de personal por bajas o ausencia de personal. 4 puntos.

La residencia para mantener la continuidad asistencia en un sector en el que por la naturaleza del servicio se esta sometido a mucha tensión física y emocional, se fijan los siguientes protocolos para cubrir las posibles bajas:

- Las bajas generadas con escaso margen de preaviso se intentarán cubrir de forma inmediata con personal la plantilla.
- En caso de no poder cubrirlo con la plantilla se intentará cubrir con personal que previamente hubiera trabajado en la residencia.
- Las bajas que excedan un día serán cubiertas con nuevo personal, para lo cual la residencia contará con una bolsa de trabajo propia.
- Cuando las bajas de larga duración puedan preverse se realizarán contrataciones previas para que el nuevo personal pueda formarse con anticipación en el puesto.
- La bolsa de trabajo se elaborará con trabajadores con experiencia previa en la propia residencia y con trabajadores preferentemente contratados a través de la Agencia de Colocación del Ayuntamiento de Navalcarnero.

5- Descripción de medios humanos: Se indicará el personal que se empleará para la ejecución por turnos, horas y categoría de lunes a viernes y durante los 365 días al año. 3 puntos.

Se aportan tablas salariales por turnos, horas y categorías:

RATIO DE PERSONAL DE LA RESIDENCIA

RESIDENCIA VIRGEN de la CONCEPCION						
Usuarios	78	Días	Carga semanal	Semanas cobertura	Horas año	Plantilla equivalente
	Régimen					
ATS - M/T	Todos los días	7,00	98,00	52,14	5.109,72	2,85
ATS - Nch	Todas las noches	7,00	70,00	52,14	3.649,80	2,04
Gerocultores	L a D de 8 a 22 h	7,00	722,00	52,14	37.645,08	21,01
Gerocultores Noche	L a D de 22 a 8 h	7,00	140,00	52,14	7.299,60	4,07
Médico	L-S	5,00	30,00	52,14	1.564,20	0,87
Supervisor/a	L-D	5,00	30,00	52,14	1.564,20	0,87
Fisio	L-V	5,00	30,00	52,14	1.564,20	0,87
TO	L-V	5,00	30,00	52,14	1.564,20	0,87
TS	L-V	5,00	23,75	52,14	1.238,33	0,69
Psicólogo	L-V	5,00	20,00	52,14	1.042,80	0,58
Animador/a	L-V	5,00	20,00	52,14	1.042,80	0,58
						32,46
Total horas semana de trabajadores de atención directa			1.213,75		Ratio	0,42
Horas/año x trabajador	1792					

DPTO.	TURNOS		PUESTO	Horas al año	Horas al día	Días trab. al año	Personal necesario	Salario Bruto año	Total bruto mes
ENFERMERÍA	M/T	2	D.U.E.	1.792	7	365	2,85	61.195,90	5.099,66
	NOCHE	1	D.U.E.	1.792	10	365	2,04	0,00	0,00
	TOTAL DPTO.						2,04		5.099,66
AUXILIARES	Mañana	7	Auxiliar	1.792	7	365	9,98	161.819,53	13.484,96
	Tarde	6	Auxiliar	1.792	7	365	8,55	138.702,45	11.558,54
	T/P	2	Auxiliar	1.792	6	365	2,44	39.629,27	3.302,44
	Noche	2	Auxiliar	1.792	10	365	4,07	0,00	0,00
	TOTAL DPTO.						25,05		28.345,94
COCINA	Mañana	1	Cocinero/a	1.792	7	365	1,43	23.117,08	1.926,42
	Mañana	1	Pinche	1.792	5	365	1,02	15.088,70	1.257,39
	Tarde	1	Pinche	1.792	7	365	1,43	21.124,18	1.760,35
		TOTAL DPTO.						3,87	
LIMPIEZA	Mañana	2	Limpiador/a	1.792	7	365	2,85	42.248,35	3.520,70
		1	Lavadero/a	1.792	7	365	1,43	21.124,18	1.760,35
	Tarde	1	Limpiador/a	1.792	7	365	1,43	21.124,18	1.760,35
		TOTAL DPTO.						5,70	
TECNICOS	Mañana	1	Director	1.792	8,00	225	1,00	26.953,22	2.246,10
		1	Medico	1.792	6,00	225	0,75	22.500,00	1.875,00
		0,5	Psicólogo 50%	896	4,00	225	0,50	11.480,07	956,67
		0,75	T.O. 75%	1.344	6,00	225	0,75	13.991,46	1.165,96
		0,75	Fisio 75%	1.344	6,00	225	0,75	13.991,46	1.165,96
		0,6	T.S. 60%	1.075	4,80	225	0,60	11.193,17	932,76
		0,5	Animador/a 50%	896	4,00	225	0,50	7.555,17	629,60
	TOTAL DPTO.						4,85		8.972,05
VARIOS	Varios	0,75	Supervisor/a	1.792	6,00	225	0,75	16.095,36	1.341,28
		2	Recepcionista	1.792	7	365	2,85	43.448,80	3.620,73
		1	Mantenimiento 75%	1.344	6,00	225	0,75	11.332,76	944,40
		TOTAL DPTO.						4,35	
TOTAL SALARIOS ANUAL							723.715,27		
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL							235.931,18		
TOTAL COSTE PLANTILLA AÑO							959.646,44		



RATIO DE PERSONAL DEL CENTRO DE DÍA

CENTRO de DÍA - VIRGEN de la CONCEPCION						
Usuarios	30					
		Días	Carga semanal	Semanas cobertura	Horas año	Plantilla equivalente
	Régimen					
ATS	L-V	5,00	10,00	52,14	521,40	0,29
Gerocultores	L-V	5,00	156,00	52,14	8.133,84	4,54
Médico	L-V	5,00	10,00	52,14	521,40	0,29
Supervisor/a	L-D	5,00	10,00	52,14	521,40	0,29
Fisio	L-V	5,00	10,00	52,14	521,40	0,29
TO	L-V	5,00	10,00	52,14	521,40	0,29
TS	L-V	5,00	10,00	52,14	521,40	0,29
Psicólogo	L-V	5,00	10,00	52,14	521,40	0,29
Animador/a	L-V	5,00	10,00	52,14	521,40	0,29
						6,87
Total horas semana de trabajadores de atención directa			236,00		Ratio	0,23
Horas/año x trabajador	1792					

COSTE de PERSONAL en CENTRO DÍA VIRGEN de la CONCEPCION								
DPTO.	TURNOS	PUESTO	Horas al año	Horas al día	Días trab. al año	Personal necesario	Salario Bruto año	Total bruto mes
ENFERMERÍA	Mañana	1 D.U.E.	1.792	2	247	0,28	5.916,00	493,00
		TOTAL DPTO.				0,28		493,00
AUXILIARES	Mañana	3,9 Auxiliar	1.792	8	247	4,30	69.725,80	5.810,48
		TOTAL DPTO.				4,30		5.810,48
TECNICOS	Mañana	0 Director	1.792	2,00	247	0,00	0,00	0,00
		0,25 Medico 25%	1.792	2,00	247	0,25	7.500,00	625,00
		0,25 Psicólogo 25%	896	2,00	247	0,25	5.740,04	478,34
		0,25 T.O. 25%	1.344	2,00	247	0,25	4.663,82	388,65
		0,25 Fisio 25%	1.344	2,00	247	0,25	4.663,82	388,65
		0,25 T.S. 25%	1.075	2,00	247	0,25	4.663,82	388,65
		0,25 Animador/a 25%	896	4,00	247	0,25	3.777,59	314,80
		TOTAL DPTO.				1,50		2.584,09
VARIOS	Varios	0,25 Supervisor/a	1.792	2,00	225	0,25	5.365,12	447,09
		2 Recepcionita	1.792	7	365	0,00	0,00	0,00
		1 Mantenimiento 75%	1.344	6,00	225	0,00	0,00	0,00
		TOTAL DPTO.				0,25		447,09
TOTAL SALARIOS ANUAL							112.016,01	
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL							36.517,22	
TOTAL COSTE PLANTILLA AÑO							148.533,23	

Todo el personal del centro será propio de la empresa, excepto el personal del servicio de transporte de Centro de Día y Podología. La peluquería dependerá de la posibilidad de tener personal propio o contratar el servicio de manera externa.

El servicio de prevención ajena se encuentra contratado con QUIRON PREVENCIÓN.

El personal contará con uniformes de distintos colores en función de su categoría.

LICITADOR 2: MACROSAD S.C.A. (Puntuación total 25 puntos)

1- Descripción genérica y objetivo del servicio. 3 puntos

La empresa realiza una exposición de las características de la empresa, los objetivos genéricos de la licitación, las características genéricas del edificio y la integración de la

concesionaria con la concejalía responsable del contrato.

La empresa identifica el número de plazas de la residencia y centro de día, en la oferta se identifican los servicios básicos de la licitación de la siguiente forma:

Alojamiento Residentes y Usuarios Centro de Día
•Manutención •Vestuario de uso personal de residentes •Ropa de Cama, Mesa y Aseo
Cuidado Personal, supervisión y protección
•Cuidado Personal •Supervisión y Protección
Atención Geriátrica y Rehabilitadora; Promoción de la Integración y participación socio-familiar
•Valoración Geriátrica Integral •Plan Individualizado de Atención y revisión del mismo de manera semestral y/o cuando cambien las circunstancias de la persona residente y/o usuaria del Centro de Día •Información a familiares por escrito al menos una vez al mes
Otros Servicios
•Podología •Peluquería •Odontología •Otorrinolaringología •Esteticista •Asistencia Religiosa a la fe que profese •Transporte (en CD)

Se fija el protocolo para la cobertura de plazas del centro conforme a la normativa de la Comunidad de Madrid, indicando que se consensuara con el Ayuntamiento el precio para cubrir las plazas privadas.

2- Descripción del modo de prestación del servicio según todos los puntos fijados en el Pliego Técnico. (11 puntos).

La empresa fija un modelo de prestación del servicio basado en la gestión por procesos. Este sistema de procesos diferencia tres áreas básicas: procesos estratégicos, operativos y de soporte.

Se fija por la empresa un modelo de intervención basado en la persona (ACP) mediante el modelo de envejecimiento digno y positivo (EDP) que se basa en las necesidades de la persona mayor y su ecosistema según los principios siguientes: bioética, participación activa, inteligencia colaborativa, bienestar y corresponsabilidad.

Este método propone que los Centros se caractericen por ser:

- Centros libres de sujeciones físicas y farmacológicas.
- Entornos seguros
- Contar con una carta de cuidados dignos.
- Desarrolla un monitoreo y análisis observacional continuo de conductas que implican signo de alerta ante demencias.
- Desarrolla un programa de trabajo intensivo de prevención Burnout y actitudes positivas con nuestros profesionales.
- Los espacios favorecerán el contacto y las relaciones intergeneracionales fomentando un proyecto de vida colaborativa.

Establece una carta de cuidados dignos para todos los residentes que fija entre otras:

- Decisión sobre las actividades terapéuticas de ocio, ...
- Eligen su compañía (habitación / comedor).
- Pueden elegir libremente su espacio de convivencia.
- Son animadas a decidir sobre su vestimenta e imagen.
- Disponen de margen de elección par realizar su aseo, higiene, alimentación y descanso.
- Tienen libertad para mantener relaciones sociales y contacto con su familia y



amigos.

- Disponen de asesoramiento en sus hábitos de vida saludables.

•

Se fija un método para implementar el Modelo en el centro, que define las áreas de trabajo dentro del mismo, definidos de la siguiente forma:



Como elemento fundamental en la organización del centro, se propone por la empresa la estructura en unidades de convivencia de la siguiente forma:

- Unidad de convivencia generalista
- Unidad de convivencia especializada divididas en:
 - UCE de convalecencia y rehabilitación.
 - UCE psicogeriatría y trastornos de conducta.
 - UCE cuidados paliativos y enfermedades avanzadas.
 - UCE salud mental y discapacidad.
 - UCE intergeneracional.

Siendo las unidades de convivencia los espacios grupales para las personas usuarias, profesionales, familia, otros colectivos/voluntarios, que favorecen las relaciones intergeneracionales, facilitan la autonomía funcional y bienestar emocional, cuidando el mínimo detalle y sintiendo la Unidad de Convivencia y el Centro como su HOGAR. El objetivo del trabajo en unidades de convivencia es la mejora de la salud no solo física sino psicológica, social y emocional de dichas personas.

Se propone para la Residencia y centro de día Virgen de la Concepción (78 residentes y 30 personas en Centro de día) la creación de 4 unidades de convivencia.

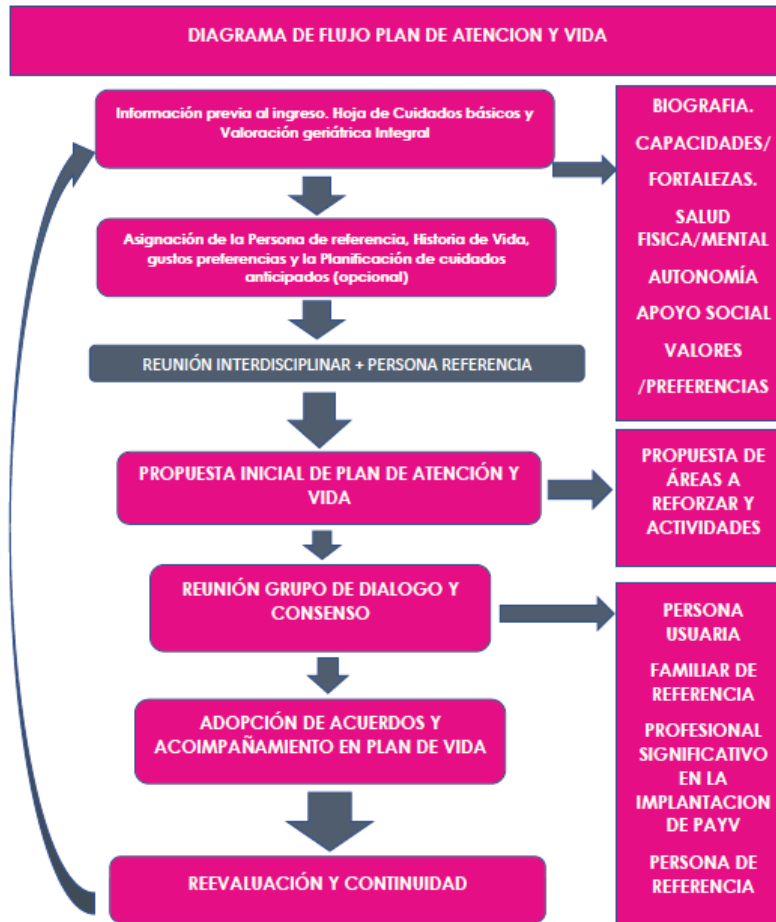
- Sala de estar – Unidad de Convivencia 1.
- Comedor – Unidad de Convivencia 2.
- Sala de terapias – Unidad de Convivencia 3.
- Sala de estar última planta – Unidad de Convivencia 4.

El licitador realiza una explicación razonada de la metodología de trabajo de las unidades de convivencia que define a grandes rasgos su utilidad para fomentar la actividad y participación de las personas en las actividades básicas e instrumentos de la vida diaria con objeto de favorecer el sentimiento de utilidad de la persona, las actividades se planifican teniendo en cuenta los gustos, preferencias y hobbies de las personas dentro de un ambiente flexible en los horarios.

El licitador indica que dentro de su metodología de trabajo se fijan un Plan de Vida y de

Cuidados que consta de cuatro partes:

- *Parte 1. Para empezar a conocerme.*
- *Parte 2. Mi atención y mi vida cotidiana.*
- *Parte 3. Metas y apoyos para vivir mejor y con mayor sentido de vida.*
- *Parte 4. Seguimiento del plan de activación del proyecto de vida.*
- *Anexos / Registros.*
- *Indicadores.*



Se fija una flexibilización del servicio en cuanto a todos los aspectos del funcionamiento de la residencia:

- *Régimen de visitas.*
- *Régimen de salidas.*
- *Horarios de comedor.*
- *Libre elección terapéutica.*
- *Servicios de comedor con familias.*
- *...*

Áreas funcionales fijadas para el centro:

- *Área de dirección y administración.*
- *Área de atención directa.*
 - *Auxiliares de enfermería / gerocultores.*
 - *Planificador y organizador de actividades.*
 - *Coordinador de UC.*
- *Área de atención especializada.*



- *Área de servicios generales.*

Se fija por el licitador la forma de comunicación dentro del Centro dividida en cuatro aspectos con las periodicidades siguientes:

- *Comunicación interna entre profesionales.*
- *Comunicación centro con usuarios/familias. (Tablón de anuncios, medios digitales, vía telefónica y comunicación presencial).*
- *Comunicación usuarios/familias comunidad. (Telefónica o digital / presencial).*
- *Comunicación de entidad gestora con entidad titular. (mensual, semestral y anual).*

3- *Descripción de la operativa en el control de los servicios. 6 puntos.*

Se incluye por el licitador una clasificación relativa al control de los servicios, haciendo referencia a los siguientes objetivos:

- *Objetivos en relación a la persona usuaria.*
- *Objetivos en relación a los familiares.*
- *Objetivos en relación a la comunidad.*
- *Objetivos con respecto a los profesionales.*
- *Objetivos en relación a la entidad titular.*

Se fijan cuatro fases de atención diferenciadas en la prestación del servicio:

- *Acogida.*
- *Adaptación.*
- *Estancia.*
- *Despedida.*

Todo ello dentro de la definición de una unidad de convivencia estable dentro del centro.

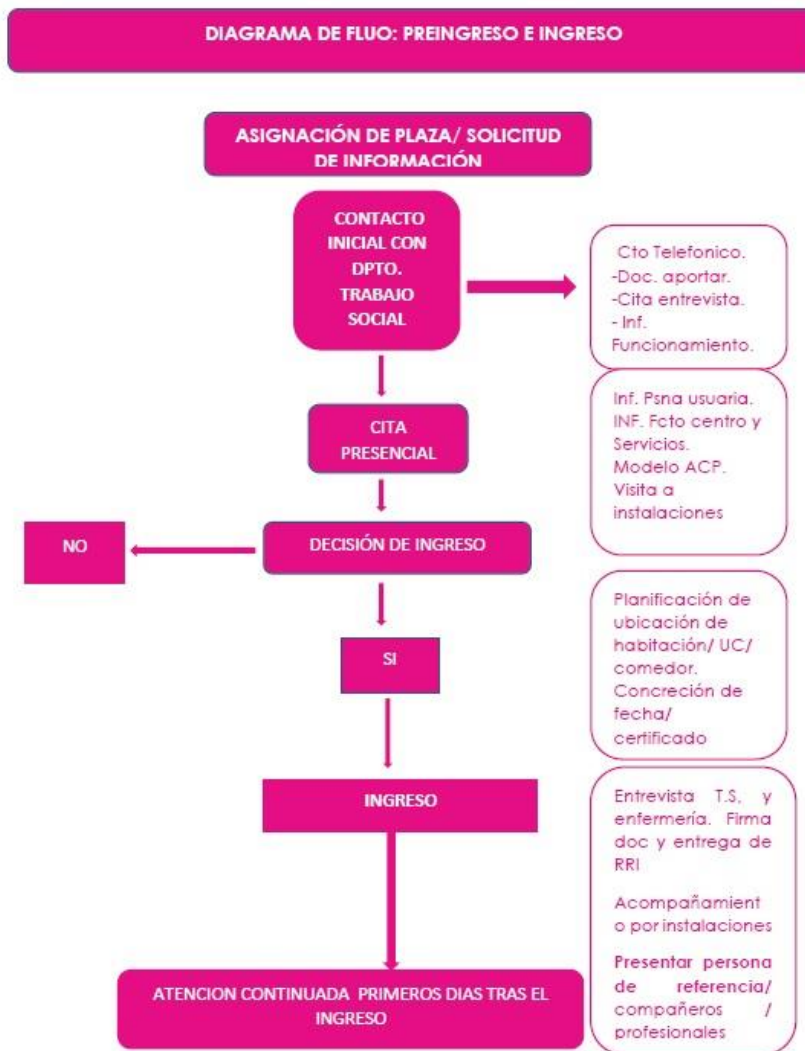
En la propuesta se fijan inicialmente los horarios del Centro Residencial y Centro de Día, así como los servicios generales, atención social y psicosocial, atención sanitaria y terapéutica y otros servicios generales. Se cuenta también con otros servicios específicos de las unidades de convivencia especializadas:

- *Servicios específicos de la UCE de convalecencia y rehabilitación.*
- *Servicios específicos de la UCE de psicogeriatría y trastornos de conducta.*
- *UCE de enfermedades avanzadas y cuidados paliativos.*
- *UCE de Salud Mental.*
- *UCE de servicios especializados en demencia.*
- *Estancias temporales.*
- *Servicios específicos a la Comunidad.*
- *Telemedicina especializada.*

La empresa ofrecerá los siguientes servicios complementarios:

- *Odontología con una periodicidad cuatrimestral.*
- *Oftalmología con una periodicidad semestral.*
- *Otorrinolaringología con una periodicidad anual.*
- *Peluquería y esteticien. Semanalmente los jueves y viernes por la mañana*
- *Podología con periodicidad mensual.*

Se fija un Protocolo de información e ingreso en el centro conforme al siguiente diagrama:



Junto con este protocolo de ingreso se implementarán una valoración integral del residente que incluirá, su situación física, cognitiva, aseo personal, control medico y seguimiento de medicamentos, plan de prevención de aparición de úlceras, protocolo de actuación ante caídas, protocolo de traslado y acompañamiento hospitalario, protocolo de actuación ante incontinencia, protocolo de sugerencias, quejas y reclamaciones, protocolo de acompañamiento y atención en el proceso de defunción, protocolo de obtención, mantenimiento y control de ropa y enseres personales, protocolo de alimentación e hidratación, protocolo de contención mecánica y química.

Se adjunta en segundo orden, un plan de limpieza y desinfección del centro en el que se fija un programa de trabajo de limpieza, en la que fijan el grado de limpieza de cada dependencia del centro con las siguientes actuaciones a desarrollar:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Periodicidad de limpieza de las habitaciones

LIMPIEZA DE HABITACIONES	FRECUENCIA
Barrer y fregar suelos	DIARIA
Barrido, fregado y desinfectado del cuarto de baño	DIARIA
Vaciado de ceniceros y papeleras	DIARIA
Hacer la cama	DIARIA
Cambio de Sábanas	2 VECES POR SEMANA y siempre que las circunstancias lo hagan necesario
Limpiar el polvo	DIARIA
Recogida de ropa sucia de residentes	DIARIA
Limpieza de cristales	QUINCENAL
Lavado de cortinas	TRIMESTRAL
Limpieza con máquina cuarto de baño	QUINCENAL

Periodicidad de limpieza del resto de dependencias del centro

DISTRIBUCIÓN	BARRIDO SUELO	FREGADO SUELO	PEPELERAS	MUEBLES DESEMPOLVADO
Vestíbulo y espacio de teléfono adaptado para personas con diversidad funcional	2 VECES AL DÍA	DIARIO	2 VECES AL DÍA	DIARIO
Sala de visitas – espera con terraza	2 VECES AL DÍA	DIARIO	2 VECES AL DÍA	DIARIO
Conserjería	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
Cafetería y juegos	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
Dirección	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
Administración	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
Archivo y biblioteca	1 VEZ SEMANA	1 VEZ SEMANA	1 VEZ SEMANA	1 VEZ SEMANA
Despacho y Sala de Fisioterapia y Rehabilitación con almacén y despacho	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO

Sala de Terapia Ocupacional	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
Salas de peluquería y de podología	1 VEZ SEMANA	1 VEZ SEMANA	1 VEZ SEMANA	1 VEZ SEMANA

DISTRIBUCIÓN	BARRIDO SUELO	FREGADO SUELO	PEPELERAS	MUEBLES DESEMPOLVADO
Oratorio con vestidor y aseo	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
Puesto de control y apoyo con aseo	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
Aseos mortuorio	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
Cocina	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
Comedores	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
Almacenes/despensa/cámaras frigoríficas	DIARIO	DIARIO	SEMANTAL	SEMANTAL
Mortuorio con almacén	SEMANTAL	SEMANTAL	SEMANTAL	SEMANTAL
Porche de entrada, cota aires, terraza cubierta	SEMANTAL	SEMANTAL	SEMANTAL	SEMANTAL
Aseos masculinos y femeninos accesibles por sexos	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
Cuartos de limpieza y cuartos de limpieza con vertedero	SEMANTAL	SEMANTAL	SEMANTAL	SEMANTAL
Baños geriátricos	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
Escaleras	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
Ascensores	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
Espacios de office de limpio y sucio	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
Áreas de almacenamiento de residuos	QUINCENAL	QUINCENAL	QUINCENAL	QUINCENAL
Salas de calderas, salas de máquinas, depósitos, almacén jardinería, taller mantenimiento	QUINCENAL	QUINCENAL		QUINCENAL

Se incluye el Servicio de Lavandería, incluyendo el protocolo de limpieza de menaje de la instalación, junto con la ropa de los residentes.

Se incluye un plan de gestión de residuos y medio ambiente.

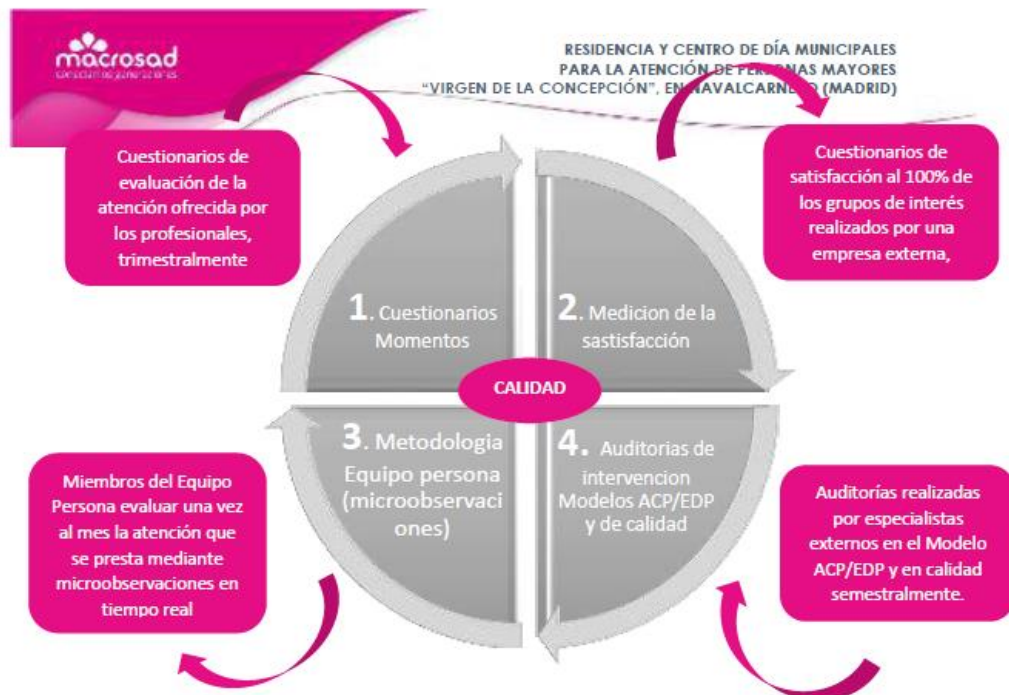
Se incluye un plan de mantenimiento del centro que incluye todas las instalaciones y servicios:

- *Sistema de climatización.*
- *Sistema de extinción.*
- *Agua fría y agua caliente.*
- *Ascensor.*
- *Líneas telefónicas.*
- *Desinfección, desratización y desinsectación.*
- *Mantenimiento de equipamiento e instalaciones generales.*
- *Sistema domótico.*
- *Equipos informáticos.*
- *Electricidad.*

Se realizará una ficha de mantenimiento de cada uno de los servicios a mantener por parte del personal del centro, que recogerá las actuaciones de mantenimiento básicas de la instalación. Estas características se fijarán en función de la normativa sectorial de aplicación.

Servicio de restauración con elaboración de comida en cocina del centro para el desayuno, media mañana, comida, merienda, cena y recena. Estos servicios se prestarán según indica la empresa con arreglo a las características específicas de los residentes, adaptando la alimentación a las necesidades de cada uno. Se incluye en la documentación un régimen tipo de alimentación por servicio.

La empresa contará con un proceso de Control de Calidad para la prestación del servicio, mediante la aplicación de las cuatro actuaciones fundamentales siguientes de calidad del servicio:



4- Protocolo y actuaciones para evitar la falta de personal por bajas o ausencia de personal. 2 puntos

La empresa fijara un programa en el que las bajas se cubrirán de forma inmediata al contar con una bolsa de empleo permanente para cubrir la bajas. Si se produce una ausencia no planificada se tratará de cubrir el servicio con el propio personal de plantilla (máximo de 2 días), en caso de ausencias más largas se realizará con contrataciones de personal para cubrir la baja. Se fija que se realizará un informe para seguimiento del Ayuntamiento en un plazo máximo de 12 horas.

5- Descripción de medios humanos: Se indicará el personal que se empleará para la ejecución por turnos, horas y categoría de lunes a viernes y durante los 365 días al año. 3 puntos

La empresa implementará un sistema de identificación de puestos de trabajo del centro, agrupados en puestos tipo, con características similares. Identificándose una serie de parámetros comunes en todos los puestos. Los puestos identificados son:

- Dirección.
- Recepción, administración y Auxiliar administrativo.
- Coordinadores de área.
- Enfermería.
- Medico.
- Psicólogo.
- Terapia ocupacional.
- Fisioterapia.
- Trabajador social.
- Técnico de animación sociocultural.
- Gobernante.
- Auxiliares de enfermería – Gerocultores.
- Limpiadoras/es.
- Cocineros.
- Conductor.

- Personal de mantenimiento.

Se incluye un plan de formación del personal específico para cada puesto de trabajo.

Contando la empresa con una plataforma de formación continua.

TABLA VALORACIÓN SOBRE B

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION SOBRE B</u>
GERON SERVICIOS ASISTENCIALES SL	35
MACROSAD SCA	25

(...)"

Y con fecha de 19/08/2022, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del **SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA** de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, resultando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por GERÓN SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L. que, "enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación **CONTRATO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES "VIRGEN DE LA CONCEPCIÓN", EN NAVALCARNERO (MADRID)**

Los precios unitarios sobre los que versa la licitación son los siguientes:

Plaza Residencia sin IVA	Plaza reservada Residencia sin IVA	Plaza de Centro de día con transporte sin IVA
50,39 Euros/día	37,79 Euros/día	37,10 Euros/día

En consecuencia, el licitador ofrece un 2,00 % de descuento sobre los precios unitarios señalados

Asimismo, ofrece las siguientes **MEJORAS**

- ¿Ofrece como mejora la reposición en el equipamiento de habitaciones referido a mesillas de noche y lámparas de mesilla? (Marcar con una X la opción que corresponda)

o No

X Sí. Con una valoración económica de 33.221,76 euros (IVA incluido)

Nota:

Para ser aceptada esta mejora, se deberán presentar tres modelos en la oferta, indicando si están homologados

- ¿Ofrece como mejora inversiones sobre alguno o todos de los siguientes elementos de instalación: patio delantero, vallado frontal de la Residencia incluyendo puertas de paso peatonal y vehículos y jardinería? (Marcar con una X la opción que corresponda)

o No

X Sí. Con una valoración económica de 158.812,50 euros (IVA incluido)

Nota:

Para ser aceptada esta mejora, se deberán presentar tres modelos en la oferta, indicando si están homologados. Se deberá aportar memoria valorada, planos e infografías de las actuaciones propuestas.

Se valorará la cantidad de dinero ofertada para la relación de obra en zonas comunes debiendo indicarse las actuaciones sobre alguno o todos de los siguientes elementos de instalación: Patio delantero, vallado frontal de la Residencia incluyendo puertas de paso peatonal y vehículos y jardinería."

Asimismo, el licitador aporta los siguientes documentos:

- "Mejora de equipamiento de habitaciones".

- "Mejora de equipamiento de zonas comunes".

PLICA Nº 2 presentada por MACROSAD S.C.A., que, "enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación **CONTRATO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA RESIDENCIA Y**



CENTRO DE DÍA MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES “VIRGEN DE LA CONCEPCIÓN”, EN NAVALCARNERO (MADRID).

Los precios unitarios sobre los que versa la licitación son los siguientes:

Plaza Residencia sin IVA: 50,39 euros/día

Plaza reservada Residencia sin IVA: 37,79 euros/día

Plaza de Centro de día con transporte Sin IVA: 37,10 euros/día

En consecuencia, Macrosad, SCA ofrece un 2 % (dos por ciento) de descuento sobre los precios unitarios señalados. Asimismo, ofrece las siguientes MEJORAS:

- ¿Ofrece como mejora la reposición en el equipamiento de habitaciones referido a mesillas de noche y lámparas de mesilla?

<input type="checkbox"/>	NO
<input checked="" type="checkbox"/>	SI, con una valoración económica de <u>18.150 €</u> (dieciocho mil ciento cincuenta euros) (IVA, incluido)

EQUIPAMIENTO	MODELO
Mesita de Noche ML: Mesita de noche en melamina de alta calidad con cajón hueco y puerta, tapa con cantos redondeados. Seleccione su color de la carta de maderas.	
Mesita de Noche patas de aluminio: Mesita de noche en melamina de alta calidad, tapa con cantos redondeadas, un cajón, hueco y puerta y patas en aluminio. Seleccione su color de la carta de maderas.	
Mesita de Noche ML: Mesita de noche en melamina de alta calidad, tapa con cantos redondeados, un cajón y puerta. Selecciones su color de la carta de maderas.	


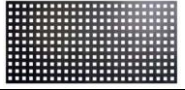
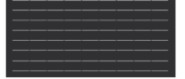
EQUIPAMIENTO	MODELO
Aplique de Pared Juliet con lector 41025. Bombilla incluida	
BEL Aplique de pared con lector 41028. Bombilla incluida	
Lámpara de pared de Aluminio Orientable con Interruptor. Bombilla incluida	




Nota: Ambos productos están homologados.




- ¿Ofrece como mejora inversiones sobre alguno o todos de los siguientes elementos de la instalación: patio delantero, vallado frontal de la Residencia incluyendo puertas de paso peatonal y vehículos y jardinería?

<input type="checkbox"/>	NO
<input checked="" type="checkbox"/>	SI, con una valoración económica de <u>131.850 €</u> (ciento treinta y un mil ochocientos

cincuenta euros) (IVA, incluido)

EQUIPAMIENTO: CAMBIO VALLADO EXTERIOR	MODELO
<i>PROPUESTA 1: Cambio de valla perímetro exterior del Centro Residencial: Valla Modelo "Pliegues", 2 m de alto, formado por paneles y postes.</i>	
<i>PROPUESTA 2: Cambio de valla perímetro exterior del Centro Residencial: Valla en acero galvanizado color negro.</i>	
<i>PROPUESTA 3: Cambio de valla perímetro exterior del Centro Residencial: Valla de acero galvanizado gris forja.</i>	

EQUIPAMIENTO: CAMBIO PUERTA ACCESO PEATONAL	MODELO
<i>PROPUESTA 1: Puerta acceso peatonal, reforzada con travesaño. 1m de ancha por 2 m de alta. Enrejado rígido de varilla electrosoldada modelo pliegues y precerco de tuvo rectancular en acero de 60x40mm, con travesaño de refuerzo. Sistema de cierre tipo pasador. De apertura abatible. Con apertura automática. Control de apertura con videoportero.</i>	
<i>PROPUESTA 2: Puerta acceso peatonal: Fabricada en chapa perforada de 1,5 mm. Acabado galvanizado, color a elegir. Fabricada con bastidor de tubo de acero perfil PDS, en una hoja abatible, dos bisagras y cerradura de llaves. Pilares principales de 60x60mm. Con apertura automática. Control de apertura con videoportero.</i>	
<i>PROPUESTA 3: Puerta acceso peatonal: Chapa Ciega fabricada con chapa lisa de 1,5 mm. Acabado galvanizado, varios colores. Fabricada con bastidor de tubo de acero perfil de 40x40 mm, en una hoja abatible, bisagras modelo librillo y cerradura de llaves. Pilares principales de 60x40 mm. Con apertura automática. Control de apertura con videoportero.</i>	

EQUIPAMIENTO: CAMBIO PUERTA ENTRADA VEHÍCULOS	MODELO
<i>PROPUESTA 1: Cambio de puerta entrada vehículos: Puerta corredera o deslizante para acceso vehículos, acabado galvanizado y lacados colores verde, blanco, azul, gris oxirón. Fabricada con bastidor de tubo de acero y panel rígido de malla electrosellada. Con carril guía de rodamiento para cimentar, mástil soporte de rodamiento superior con rodillos de nylon, mástil tope con cierre de pletina de acero.</i>	
<i>PROPUESTA 2: Cambio de puerta entrada vehículos: Puerta corredera para acceso de vehículos, en acabado galvanizado más lacado en color a elegir. Bastidor de tubo de acero y chapa reforzada galvanizada. Con carril de rodamiento superior con rodillos de nylon, mástil con tope con cierre de pletina de acero.</i>	
<i>PROPUESTA 3: Cambio de puerta entrada vehículos: Puerta corredera para acceso de vehículos, en acabado galvanizado más lacado en color a elegir. Bastidor de tubo de acero y chapa reforzada galvanizada. Con carril de rodamiento superior con rodillos de nylon, mástil con tope con cierre de pletina de acero.</i>	



<i>EQUIPAMIENTO: ACONDICIONAMIENTO PATIO DELANTERO INCLUIDA JARDINERÍA</i>	<i>MODELO</i>
<p><i>PROPUESTA 1-. Acondicionamiento con césped artificial con 4 bancos de madera (uno con pedales) y 3 bancadas de huertos urbanos y jardines verticales. Más Instalación de Pérgola serie Londres con estructura y cubierta de aluminio en color gris antracita. Cuenta con tratamiento por pintura epoxi, que le aporta resistencia a la intemperie. La cubierta cubre una superficie total de 12 m².</i></p> 	
<p><i>PROPUESTA 2-. Acondicionamiento con hormigón impreso con 4 bancos de madera (uno de ellos con pedales) y 3 bancadas de huertos urbanos y jardines verticales. Con Figura Intergeneracional. Más Instalación de pérgola serie Londres con estructura y cubierta de aluminio en color gris antracita. Cuenta con tratamiento por pintura epoxi, que le aporta resistencia a la intemperie. La cubierta cubre una superficie total de 12 m².</i></p> 	
<p><i>PROPUESTA 3-. Modelo mixto césped artificial con paseos en hormigón impreso (paseo de los sentidos) con 4 bancos de madera (uno de ellos con pedales) y 3 bancadas de huertos urbanos y jardines verticales. Más Instalación de pérgola serie Londres con estructura y cubierta de aluminio en color gris antracita. Cuenta con tratamiento por pintura epoxi, que le aporta resistencia a la intemperie. La cubierta cubre una superficie total de 12 m².</i></p> 	

Nota: Todos los productos y materiales están homologados. E incluyen el desbrozado y retirada del material.”

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales y, si fuese preciso, a la vista de los informes técnicos pertinentes, se requiriese a las ofertas presentadas en el caso de que fuesen consideradas anormales o desproporcionadas, volviendo a reunirse para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes correspondientes.

A la vista de lo expuesto, con fecha de 25/08/2022 se emitió el Informe técnico de valoración del Sobre C por la Ingeniera Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) INFORMA sobre la valoración de la oferta presentada para el Sobre C de documentos valorables de forma subjetiva de las plicas presentadas al procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero, para la adjudicación del Contrato de Servicios para la Gestión Integral de la Residencia Municipal Virgen de la Concepción de Navalcarnero (Madrid).

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA (Sobre C):

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del concurso, se presentaran en documento aparte de la memoria y diferenciados por el tipo de servicio Residencial y Centro de Día, son los siguientes, con su correspondiente ponderación:

1 Proposición económica: Hasta 55 puntos

1.1 Explotación de residencia y centro de día municipales para atención de personas mayores: Hasta 20 puntos.

Los licitadores deberán mejorar a la baja los precios unitarios fijados, para ello ofrecerán un porcentaje de descuento sobre los precios unitarios fijados. Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta económica presentada para las plazas ocupadas y reserva, y centro de día, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa conforme a la siguiente formula:

$$P = \text{MaxP} * [(Pbl - Oi) / (Pbl - Oio)]$$

Siendo:

P: Puntos asignados a cada oferta.

Pbl: Precio de licitación.

Max p: Puntos base a asignar.

Oi: Oferta de cada licitador.

Oio: Oferta más baja.

1.2 Mejoras relativas a mantenimiento y reposición de equipamiento: Hasta 35 Puntos

Para que las mejoras puedan ser aceptadas, deberán estar valoradas económicamente. A su vez, las mejoras propuestas y valoradas, serán ejecutadas por el adjudicatario según sean fijadas por los Servicios Técnicos Municipales.

1.2.1 Habitaciones: Hasta 10 puntos.

Para ser aceptada esta mejora, se deberán presentar tres modelos en la oferta indicando si están homologados.

Se considera la renovación del equipamiento referido a mesillas de noche y lámparas de mesilla por habitación, al ampliarse la necesidad de las mismas por el incremento de residentes de la Residencia. Deberá aportarse valoración económica del mobiliario propuesto.

$$P = PB \times (OM / ON)$$

Siendo:

P = Puntos asignados a cada oferta.

PB = Puntos base a asignar.

ON = Oferta Mayor

OM = Oferta de cada concurrente

1.2.2 Zonas Comunes: Hasta 25 puntos.



Para ser aceptada esta mejora, se deberán presentar tres modelos en la oferta indicando si están homologados. Se deberá aportar memoria valorada, planos e infografías de las actuaciones propuestas

Se valorará la cantidad de dinero ofertada para la relación de obra en zona comunes debiendo indicarse las actuaciones sobre alguno o todos de los siguientes elementos de la instalación: Patio delantero, vallado frontal de la Residencia incluyendo puertas de paso peatonal y vehículos y jardinería.

$$P = PB \times (OM / ON)$$

Siendo:

P = Puntos asignados a cada oferta.

PB = Puntos base a asignar.

ON = Oferta Mayor

OM = Oferta de cada concurrente

TABLA OFERTAS PRESENTADAS:

LICITADOR 1: GERÓN SERVICIOS ASISTENCIALES S.L. (30 puntos)

- Explotación de residencia y centro de día municipales para atención de personas mayores: 20 puntos

El licitador ofrece un 2,00 % de descuento sobre los precios unitarios fijados.

Plaza Residencia (Sin IVA)	Plaza reservada Residencia (Sin IVA)	Plaza de Centro de día con transporte (Sin IVA)	DESCUENTO OFERTADO
50,39 €/día	37,79 €/día	37,10 €/día	2 %

- Mejoras relativas a mantenimiento y reposición de equipamiento: 10 puntos
 - o Habitaciones: 10 puntos.
 - o Zonas comunes: 0 puntos.

La mejora relativa al mantenimiento de las zonas comunes no puede ser valorada puesto que no se aportan los planos e infografías de las actuaciones propuestas.

LICITADOR 2: MACROSAD S.C.A. (26 puntos)

- Explotación de residencia y centro de día municipales para atención de personas mayores: 20 puntos

El licitador ofrece un 2,00 % de descuento sobre los precios unitarios fijados.

Plaza Residencia (Sin IVA)	Plaza reservada Residencia (Sin IVA)	Plaza de Centro de día con transporte (Sin IVA)	DESCUENTO OFERTADO
50,39 €/día	37,79 €/día	37,10 €/día	2 %

- Mejoras relativas a mantenimiento y reposición de equipamiento: 6 puntos
 - o Habitaciones: 6 puntos.
 - o Zonas comunes: 0 puntos.

La mejora relativa al mantenimiento de las zonas comunes no puede ser valorada puesto que no se aportan los documentos solicitados: memoria valorada detallada y planos de las actuaciones propuestas.

TABLA VALORACIÓN SOBRE C

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION SOBRE C</u>
GERON SERVICIOS ASISTENCIALES SL	30
MACROSAD SCA	26

TABLA VALORACIÓN TOTAL

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION SOBRE B</u>	<u>PUNTUACION SOBRE C</u>	<u>PUNTUACION TOTAL</u>
GERON SL	35	30	65
MACROSAD SCA	25	26	51

Por lo tanto, la oferta presentada por parte de GERÓN SERVICIOS ASISTENCIALES S.L., recibe la puntuación máxima de 65 puntos.
(...)"

Y con fecha de 29/08/2022, se emitió el informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista del Informe técnico de valoración emitido con fecha de 25/08/2022, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	GERÓN SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L. (PLICA Nº 1)	65
2º	MACROSAD S.C.A. (PLICA Nº 2)	51

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 1 presentada por GERÓN SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L., se posiciona como la oferta mejor valorada, con una puntuación total de 65,00 puntos.

II.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el 5 por 100 del presupuesto base de licitación, al efectuarse la adjudicación por precios unitarios, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y el plazo de duración del contrato es de 4 años, a contar desde la formalización del mismo y se podrá prorrogar hasta un máximo de 1 año.

El presupuesto base de licitación es el siguiente:

- Año 1:

- Explotación del centro:

UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CENTIMOS (1.269.072,15 Euros), de base imponible.

- Año 2:

- Explotación del centro:

UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CENTIMOS (1.269.072,15 Euros), de base imponible.

- Año 3:

- Explotación del centro:

UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CENTIMOS (1.269.072,15 Euros), de base imponible.

- Año 4:

- Explotación del centro:

UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CENTIMOS (1.269.072,15 Euros), de base imponible.

En consecuencia, resulta el siguiente importe en concepto de garantía definitiva: 253.814,43 euros (5% de 1.269.072,15 Euros, multiplicado por los cuatro años de duración del contrato, pero no por sus eventuales prórrogas).

III.- Órgano competente.



El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta corresponde a la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
(...)"

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con los informes mencionados, obrantes en el expediente, por la Mesa de Contratación, con los votos favorables de la mayoría de los reunidos y la abstención de la Concejala del Grupo Vox del Ayuntamiento de Navalcarnero, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente en relación con el contrato para la prestación del servicio para la Gestión Integral de la Residencia Municipal "Virgen de la Concepción", de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 25/08/2022:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	GERÓN SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L. (PLICA Nº 1)	65
2º	MACROSAD S.C.A. (PLICA Nº 2)	51

Segundo. – Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato para la prestación del servicio para la Gestión Integral de la Residencia Municipal "Virgen de la Concepción", de Navalcarnero (Madrid), a favor de GERÓN SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L., por los siguientes importes:

"Los precios unitarios sobre los que versa la licitación son los siguientes:

Plaza Residencia sin IVA	Plaza reservada Residencia sin IVA	Plaza de Centro de día con transporte sin IVA
50,39 Euros/día	37,79 Euros/día	37,10 Euros/día

En consecuencia, el licitador ofrece un 2,00 % de descuento sobre los precios unitarios señalados

Asimismo, ofrece las siguientes **MEJORAS**

- ¿Ofrece como mejora la reposición en el equipamiento de habitaciones referido a mesillas de noche y lámparas de mesilla? (Marcar con una X la opción que corresponda)

o No

X Sí. Con una valoración económica de 33.221,76 euros (IVA incluido)

- ¿Ofrece como mejora inversiones sobre alguno o todos de los siguientes elementos de instalación: patio delantero, vallado frontal de la Residencia incluyendo puertas de paso peatonal y vehículos y jardinería? (Marcar con una X la opción que corresponda)

o No

X Sí. Con una valoración económica de 158.812,50 euros (IVA incluido)"

Tercero. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 253.814,43 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Cuarto. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. - Facultar a la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

(...)"

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación por orden decreciente en relación con el contrato para la prestación del servicio para la Gestión Integral de la Residencia Municipal “Virgen de la Concepción”, de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 25/08/2022:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	GERÓN SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L. (PLICA Nº 1)	65
2º	MACROSAD S.C.A. (PLICA Nº 2)	51

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato para la prestación del servicio para la Gestión Integral de la Residencia Municipal “Virgen de la Concepción”, de Navalcarnero (Madrid), a favor de GERÓN SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L., por los siguientes importes:

“Los precios unitarios sobre los que versa la licitación son los siguientes:

Plaza Residencia sin IVA	Plaza reservada Residencia sin IVA	Plaza de Centro de día con transporte sin IVA
50,39 Euros/día	37,79 Euros/día	37,10 Euros/día

En consecuencia, el licitador ofrece un 2,00 % de descuento sobre los precios unitarios señalados Asimismo, ofrece las siguientes **MEJORAS**

- ¿Ofrece como mejora la reposición en el equipamiento de habitaciones referido a mesillas de noche y lámparas de mesilla? (Marcar con una X la opción que corresponda)

o No

X Sí. Con una valoración económica de 33.221,76 euros (IVA incluido)

- ¿Ofrece como mejora inversiones sobre alguno o todos de los siguientes elementos de instalación: patio delantero, vallado frontal de la Residencia incluyendo puertas de paso peatonal y vehículos y jardinería? (Marcar con una X la opción que corresponda)

o No

X Sí. Con una valoración económica de 158.812,50 euros (IVA incluido)”

TERCERO.- Requerir al licitador GERÓN SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 253.814,43 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Bienestar Social y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

5º.- CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CURSOS Y ACTIVIDADES PERTENECIENTES A LA PROGRAMACIÓN PERMANENTE DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).



Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Juventud, en relación a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha de 1 de septiembre de 2022, de clasificación de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación y de propuesta de adjudicación al licitador mejor valorado en el procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CURSOS Y ACTIVIDADES PERTENECIENTES A LA PROGRAMACIÓN PERMANENTE DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD QUE SE IMPARTEN EN EL ESPACIO JOVEN Y EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPTE 028CONSER22), que, de conformidad con el acta de la sesión, expresamente señala lo siguiente:

“ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLICAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CURSOS Y ACTIVIDADES PERTENECIENTES A LA PROGRAMACIÓN PERMANENTE DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD QUE SE IMPARTEN EN EL ESPACIO JOVEN Y EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID). (EXPTE 028CONSER22).

En Navalcarnero, siendo las doce horas del día uno de septiembre de dos mil veintidós, en el salón de reuniones municipal de la segunda planta, se constituye la Mesa de Contratación para este acto, (...)

El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de la concesión de servicios para la gestión de los cursos y actividades pertenecientes a la programación permanente de la Concejalía de Juventud que se imparten en el Espacio Joven y en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de 06/07/2022, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100 LCSP):
DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.452,69 €) ANUALES en concepto de canon. Este importe será el canon que el adjudicatario deberá satisfacer al Ayuntamiento de Navalcarnero de forma anual, durante el tiempo de vigencia del contrato. El canon deberá ser mejorado al alza por los licitadores.
- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):
164.850,00 euros, sin IVA, atendiendo al importe neto de la cifra de negocio que generará el contrato durante su duración prevista, reflejado en el Estudio de Viabilidad aprobado por la Junta de Gobierno Local e incorporado al expediente de contratación.
- Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula V del PPT, el contrato tendrá una duración por un plazo de 3 años, a contar desde la formalización del contrato, siendo los meses lectivos de octubre a julio (finalizando el contrato en el mes de julio del año que corresponda). No obstante, las clases se podrán ampliar siempre que la Concejalía de Juventud autorice el programa presentado por la entidad adjudicataria.
- Prórroga: No procede.

El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 08/07/2022; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 03/08/2022, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

Con fecha de 09/08/2022, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y, en su caso, del SOBRE B DE DOCUMENTACIÓN VALORABLE DE FORMA SUBJETIVA, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

PLICA Nº 1.- LICISPORTS SERVICIOS S.L.

Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de la plica presentada, comprobando que el licitador había presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP, conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, así como el Compromiso de adscripción de medios personales conforme al modelo del Anexo IV del PCAP, firmados electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

Y, por último, se procedió a la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTACIÓN VALORABLE DE FORMA SUBJETIVA de la plica presentada, procediendo a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el citado SOBRE y comprobando que el licitador había presentado de forma electrónica la Memoria técnica de prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 del Anexo I del PCAP, quedando la documentación a disposición de los reunidos.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación, se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a valorar su admisión y valoración técnica, volviendo a reunirse para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, una vez recibidos los informes correspondientes.

Con fecha de 11/08/2022, se emitió el Informe técnico de valoración del Sobre B, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) De conformidad con la única propuesta presentada por el licitador y la valoración de forma subjetiva y examen de las proposiciones del candidato, se elabora el presente Informe, por el Técnico que suscribe, de conformidad con los documentos presentados, especificando la idoneidad y valoración de la documentación.

Crterios subjetivos, hasta un máximo de 30 puntos.

Propuesta Memoria Técnica, se valorará según el siguiente desglose:

- Organización de actividades especificándose: Horarios, grupos y edades. (Hasta 10 puntos).
- Metodología de actuación: descripción general, así como metodología específica para cada grupo según la edad y distintas situaciones de dificultad que se puedan dar en el desarrollo de las clases (Hasta 10 puntos).
- Evaluación y seguimiento mensual (información, programación, infraestructuras, material a utilizar y técnicos/as de las actividades. (Hasta 10 puntos).

Una vez examinada la única propuesta presentada para el concurso público, las valoraciones referidas son las que se detallan a continuación:

- LICISPORTS SERVICIOS, SL.

Contiene la documentación solicitada, (Memoria técnica), de conformidad con lo especificado en el Pliego Técnico.

- Organización de actividades especificándose: Horarios, grupos y edades. (Hasta 10 puntos).

La entidad licitadora, ha presentado un dossier que se adapta a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se especifica todos los cursos establecidos por la Concejalía (para los diferentes grupos de edad contemplados por la Concejalía), mediante la aprobación del precio público por la Junta de Gobierno Local, así como otros cursos no desarrollados en el Pliego.

Al ser la única empresa licitadora y cumplir con los requisitos mínimos, especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la mejora en cuanto a propuesta de nuevas actividades, especificado en el dossier objeto de calificación, se procede a otorgar la máxima puntuación:

Puntuación: 10,00 puntos



- Metodología de actuación: descripción general, así como metodología específica para cada grupo según la edad y distintas situaciones de dificultad que se puedan dar en el desarrollo de las clases (Hasta 10 puntos).

La entidad licitadora, ha presentado un dossier que se adapta a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se especifica la metodología de actuación, diferenciando el colectivo al que se dirige (infantil y/o juvenil), así como la prevención y trabajo en equipo y socialización de los alumnos, la integración de grupos minoritarios y la resolución de posibles conflictos o situaciones o actos no deseados.

Al ser la única empresa licitadora y cumplir con los requisitos mínimos, especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se procede a otorgar la máxima puntuación:

Puntuación: 10,00 puntos

- Evaluación y seguimiento mensual (información, programación, infraestructuras, material a utilizar y técnicos/as de las actividades. (Hasta 10 puntos).

La entidad licitadora, ha presentado un dossier que se adapta a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se especifica la información, el seguimiento de las actividades y encuestas anónimas, tanto a los padres, como a alumnos y a los trabajadores de la empresa, reportando todo a la Concejalía para su conocimiento, con el fin de recabar toda la información posible y mejorar el servicio.

Se especifica que las infraestructuras y el material es el que se recoge en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, haciendo mención de que se dispondrá de material adicional, bien proporcionado por la empresa o por los alumnos, sin hacer ninguna referencia o mención al tipo y número de material a utilizar.

En cuanto a los profesionales docentes, se especifica que todos deberán poseer la titulación mínima establecida para el ejercicio de la profesión, así como la experiencia necesaria para trabajar con cada intervalo de edad.

La coordinación y la dirección de la empresa estará en contacto directo con la Concejalía con el fin de reportar cualquier tipo de incidencia, así como las evaluaciones periódicas realizadas a padres, alumnos y docentes.

Al ser la única empresa licitadora y cumplir con los requisitos mínimos, especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se procede a otorgar la siguiente puntuación:

Puntuación: 8,00 puntos

La puntuación total, resultante de la suma de los tres criterios enunciados anteriormente resulta ser 28 puntos.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto y al ser la única empresa licitadora del servicio, se procede a elaborar el presente informe, otorgando la siguiente puntuación en cada uno de los ítems a valorar y desarrollados anteriormente, de conformidad con los criterios subjetivos de los criterios de adjudicación del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Propuesta de Memoria Técnica

Empresa licitadora	Organización	Metodología	Evaluación	Puntuación Total
Licisports Servicios, SL.	10	10	8	28

(...)"

Con fecha de 19/08/2022, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de la única oferta presentada y admitida a la licitación, resultando lo siguiente:

PLICA N° 1 presentada por LICISPORTS SERVICIOS, S.L. que, "enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CURSOS Y ACTIVIDADES PERTENECIENTES A LA PROGRAMACIÓN PERMANENTE DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD QUE SE IMPARTEN EN EL ESPACIO JOVEN Y EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

(MADRID) (EXP. 028CONSER22), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, abonando un canon anual de Tres mil quinientos (3.500) €.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, ofrece las siguientes inversiones:

- En concepto de adquisición de material deportivo específico para los cursos y material auxiliar para las clases (detallado en documento adjunto), ofrece una inversión total de Mil Doscientos veinticinco euros con dieciséis céntimos (1.225,16 €)(IVA incluido).

Se deberá aportar una memoria descriptiva de los materiales ofertados, según el punto 1.2 de la Cláusula VI del PPT; en caso contrario, no se podrá tener en cuenta el apartado de inversiones (no podrá ser objeto de valoración).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, volviendo a reunirse para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes correspondientes.

A la vista de lo expuesto, con fecha de 26/08/2022 se emitió el Informe técnico de valoración del Sobre C, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Una vez examinada la única propuesta presentada para el concurso público, las valoraciones referidas son las que se detallan a continuación:

- LICISPORTS SERVICIOS, SL.

Contiene cumplimentado el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Modelo de Proposición Económica solicitado, de conformidad con lo especificado en el Pliego Técnico.

- Proposición económica, hasta un máximo de 50 puntos.

La entidad licitadora, ha presentado su oferta económica que se adapta a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ya que el canon es superior al especificado.

Al ser la oferta económica presentada superior a la especificada en el Pliego de Condiciones Técnicas, se procede a realizar la fórmula expuesta en dicho Pliego:

$P = PB \times ON / OM$, siendo:

$50 = 50 \times 3.500,00 \text{ €} / 3.500,00 \text{ €}$

Puntuación: 50 puntos

- Inversiones (hasta 20 puntos).

En el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Modelo de Proposición Económica, expone que en concepto de adquisición de material deportivo específico para los cursos y material auxiliar para las clases (detallado en documento adjunto), ofrece una inversión total de mil doscientos veinticinco euros con dieciséis céntimos (1.225,16 €) (IVA incluido).

De conformidad con el Pliego de Condiciones Técnicas se procede a asignar 5 puntos por cada 300,00 € de inversión hasta un máximo de 1.500,00 €.

Se le otorga una puntuación de 20 puntos

Así mismo, presenta un dossier donde se especifica los materiales a aportar, así como el número y el precio unitario de cada uno de ellos..

Puntuación: 20 puntos

La puntuación total, resultante de la suma de los dos criterios enunciados anteriormente resulta ser 70,00 puntos.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto y al ser la única empresa licitadora del servicio, se procede a elaborar el presente informe, otorgando la siguiente puntuación en cada uno de los ítems a valorar y desarrollados anteriormente, de conformidad con los criterios objetivos de los criterios de adjudicación del Pliego de Prescripciones Técnicas.



Propuesta de Memoria Técnica

<i>Empresa licitadora</i>	<i>Proposición Económica</i>	<i>Inversiones</i>	<i>Puntuación Total</i>
<i>Licisports Servicios, SL.</i>	<i>50</i>	<i>20</i>	<i>70</i>

(...)"

Y en la misma fecha de 26/08/2022, se emitió el informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación por orden decreciente de los licitadores.

A la vista de los Informes técnicos de valoración emitidos con fecha de 11/08/2022 y de 26/08/2022, sumada la puntuación obtenida por la única empresa licitadora entre los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor y los criterios de valoración objetivos, procede la siguiente clasificación de la única proposición económica presentada y admitida en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN SOBRE B</i>	<i>PUNTUACIÓN SOBRE C</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1º</i>	<i>LICISPORTS SERVICIOS, S.L. (PLICA Nº 1)</i>	<i>28</i>	<i>70</i>	<i>98</i>

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 1 presentada por LICISPORTS SERVICIOS, S.L., única oferta presentada, resulta la única valorable y por tanto es la que recibe la máxima puntuación, con una puntuación total de 98,00 puntos.

II.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el 5 % del canon ofertado por el adjudicatario (teniendo en cuenta la duración total del contrato). Y de conformidad con el apartado 19 del Anexo I del PCAP, el contrato tendrá una duración por un plazo de 3 años, a contar desde la formalización del contrato, siendo los meses lectivos de octubre a julio (finalizando el contrato en el mes de julio del año que corresponda).

El precio final ofertado por el adjudicatario propuesto es el siguiente: canon anual de Tres mil quinientos (3.500) €.

En consecuencia, resulta el siguiente importe en concepto de garantía definitiva: 525 euros (5% de 3.500 € multiplicado por los 3 años de duración del contrato).

III.- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta corresponde a la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(...)"

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con los informes mencionados, obrantes en el expediente, por la Mesa de Contratación, con los votos favorables de la mayoría de los reunidos y la abstención de la Concejala del Grupo Vox del Ayuntamiento de Navalcarnero, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación en relación con el contrato de la concesión de servicios para la gestión de los cursos y actividades pertenecientes a la programación permanente de la Concejalía de Juventud que se imparten en el Espacio Joven y en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con los Informes técnicos de valoración emitidos con fecha de 11/08/2022 y de 26/08/2022:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN SOBRE B</i>	<i>PUNTUACIÓN SOBRE C</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1º</i>	<i>LICISPORTS SERVICIOS, S.L. (PLICA Nº 1)</i>	<i>28</i>	<i>70</i>	<i>98</i>

Segundo. – Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de la concesión de servicios para la gestión de los cursos y actividades pertenecientes a la programación permanente de la Concejalía de Juventud que se imparten en el Espacio Joven y en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de LICISPORTS SERVICIOS, S.L., “abonando un canon anual de Tres mil quinientos (3.500) €.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, ofrece las siguientes inversiones:

- En concepto de adquisición de material deportivo específico para los cursos y material auxiliar para las clases (detallado en documento adjunto), ofrece una inversión total de Mil Doscientos veinticinco euros con dieciséis céntimos (1.225,16 €) (IVA incluido).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Tercero. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 525 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Cuarto. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. - Facultar a la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

(...)”

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación en relación con el contrato de la concesión de servicios para la gestión de los cursos y actividades pertenecientes a la programación permanente de la Concejalía de Juventud que se imparten en el Espacio Joven y en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con los Informes técnicos de valoración emitidos con fecha de 11/08/2022 y de 26/08/2022:*

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN SOBRE B</i>	<i>PUNTUACIÓN SOBRE C</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1º</i>	<i>LICISPORTS SERVICIOS, S.L. (PLICA Nº 1)</i>	<i>28</i>	<i>70</i>	<i>98</i>

SEGUNDO.- *Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato de la concesión de servicios para la gestión de los cursos y actividades pertenecientes a la programación permanente de la Concejalía de Juventud que se imparten en el Espacio Joven y en*



las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de LICISPORTS SERVICIOS, S.L., “abonando un canon anual de Tres mil quinientos (3.500) €.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, ofrece las siguientes inversiones:

- En concepto de adquisición de material deportivo específico para los cursos y material auxiliar para las clases (detallado en documento adjunto), ofrece una inversión total de Mil Doscientos veinticinco euros con dieciséis céntimos (1.225,16 €) (IVA incluido).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

TERCERO.- Requerir al licitador LICISPORTS SERVICIOS, S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 525 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Juventud y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

6º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO EXTERNO DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS PARA PERSONAS DESEMPLEADAS MAYORES DE TREINTA AÑOS.

Visto el expediente 040SER22, relativo al contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de las acciones formativas del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años, la Técnico que suscribe, tiene a bien emitir el siguiente informe jurídico con propuesta de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 040SER22, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de las acciones formativas del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de treinta y dos mil euros (32.000,00 euros), exento de IVA, de conformidad con lo dispuesto en el compromiso de gasto emitido por el Concejal-Delegado de Hacienda con fecha de 7 de septiembre de 2022, obrante en el expediente.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio externo docente para la impartición de las acciones formativas del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Formación y Empleo y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

FACTURAS

7º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 71/2022.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 071/2022.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Servicio de gestión escuelas infantiles municipales"

· UTE KIRIKU GALO S.L. MISTRAL 2010, S.L.

Fra. BP-22-12 31/07/2022 por importe de 30.686,36 euros Barco de papel julio

CONTRATO "Servicio de gestión escuelas infantiles municipales"

· KIRIKU GALO, S.L.

Fra. TR-22-75 31/07/2022 por importe de 40.340,59 euros Trébole de papel julio

8º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 72/2022.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 072/2022.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Servicio de arrendamiento Casa de la Lonja"

Fra. 212 01/08/2022 por importe de 628,62 euros alquiler [REDACTED] 2022

CONTRATO "Servicio de gestión casa de niños Campanilla"

· NAVAGRUP ESCUELA, S.L.

Fra. 267 02/08/2022 por importe de 10.698,73 euros Casa niños Campanilla julio de 2022

CONTRATO "Servicio de limpieza viaria, gestión de residuos y mantenimiento de espacios verdes para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

· OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.

Fra. IN2022/11992 31/07/2022 por importe de 158.078,72 euros limpieza viaria y gestión residuos julio

Fra. IN2022/11995 31/07/2022 por importe de 113.631,05 euros mantenimiento espacios verdes julio



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

CONTRATO "Suministro de hormigón para el proyecto de inversión 2022-2023 del Ayuntamiento de Navalcarnero"

· HORMIGONES JOSE LUIS HOLGADO E HIJOS S.L

Fra. HJLH2022-00274 31/07/2022 por importe de 8.690,22 euros

9º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 73/2022.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 073/2022.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Servicio de arrendamiento [REDACTED]"

Fra. 105 29/08/2022 por importe de 69,91 euros electricidad Casa de la Lonja julio 2022

CONTRATO "Servicio de delegado de protección de datos para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

· UNIVE ABOGADOS UTE LEY 18/1982 DE 2 DE MAYO

Fra. U/0086 13/07/2022 por importe de 221,45 euros junio 2022

Fra. U/0098 16/08/2022 por importe de 221,45 euros julio 2022

CONTRATO "Servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

· SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.

Fra. 4003435376 30/06/2022 por importe de 2.064,01 euros

Fra. 4003456702 31/07/2022 por importe de 2.024,06 euros

CONTRATO "Servicio de desratización y desinfección para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

· COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.

Fra. 722 08 2022/722 08/02 24/08/2022 por importe de 548,16 euros julio

CONTRATO "Servicio de organización y gestión Residencias y Centro de día"

· GERON SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L.

Fra. 22 918 10/08/2022 por importe de 101.963,66 euros Virgen de la Concepción julio 2022

CONTRATO "Servicio de limpieza en los edificios públicos año 2022"

· NAVALSERVICE, S.L.

Fra. NAVAL22-441 31/05/2022 por importe de 46.399,54 euros mayo 2022

Fra. NAVAL22-491 30/06/2022 por importe de 46.399,54 euros junio 2022

Fra. NAVAL22-597 31/07/2022 por importe de 46.399,54 euros julio 2022

CONTRATO "Obras para la sustitución de césped artificial y red de riego en el campo de fútbol 1 de los manzanos (campo fútbol 11), de Navalcarnero"

· MONDO IBERICA, S.A.U

Fra. F 000089818 16/08/2022 por importe de 216.417,26 euros

10º.- APROBACION CONVALIDACION DE GASTOS Nº 029CONV22/2022.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Nuevas Tecnologías en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Ecomputer 360, S.L que, por importe de 6.534,00 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1301/2022, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 029CONV22/2022 y cuya relación número 029CONV22/2022 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 6.534,00 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2022/590	09/02/2022	42000186	1.089,00	ECOMPUTER 360, S.L.	Mantenimiento Informático, Mes Enero-2022. Total: 900,00 / PRIMER EQUIPO / SIGUIENTES EQUIPOS / SIGUIENTES EQUIPOS
F/2022/591	09/02/2022	42000187	1.089,00	ECOMPUTER 360, S.L.	Mantenimiento Informático, Mes Febrero-2022. Total: 900,00 / PRIMER EQUIPO / SIGUIENTES EQUIPOS / SIGUIENTES EQUIPOS
F/2022/1153	31/03/2022	42000438	1.089,00	ECOMPUTER 360, S.L.	Mantenimiento Informático, Mes Abril-2022. Total: 900,00 / PRIMER EQUIPO / SIGUIENTES EQUIPOS / SIGUIENTES EQUIPOS
F/2022/1740	30/04/2022	42000552	1.089,00	ECOMPUTER 360, S.L.	Mantenimiento Informático, Mes Mayo-2022. Total: 900,00 / PRIMER EQUIPO / SIGUIENTES EQUIPOS / SIGUIENTES EQUIPOS
F/2022/1828	10/05/2022	42000598	1.089,00	ECOMPUTER 360, S.L.	Mantenimiento Informático, Mes Marzo-2022. Total: 900,00 / PRIMER EQUIPO / SIGUIENTES EQUIPOS / SIGUIENTES EQUIPOS
F/2022/2011	31/05/2022	42000683	1.089,00	ECOMPUTER 360, S.L.	Mantenimiento Informático, Mes Junio-2022. Total: 900,00 / PRIMER EQUIPO / SIGUIENTES EQUIPOS / SIGUIENTES EQUIPOS
		total	6.534,00		

BIENESTAR SOCIAL.

11°.- APROBACION DE LA MODIFICACION DEL NUEVO IMPORTE DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social, en relación a la Resolución de la Directora General de Igualdad por la que se acuerda iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención concedida con motivo del Convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la



Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Navalcarnero para la realización de actuaciones en el marco del Plan Corresponsables para el año 2021.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del nuevo importe del Convenio que es de 44,974,24.-€, habida cuenta de que se liquidó un pago con importe de 48.593,76.-€ para proceder a realizar la regularización de la subvención. Habiendo sido contemplados los gastos subvencionables en los Anexos del Convenio, y teniendo en cuenta que ha habido una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, y proceder a su modificación conforme a lo establecido en el artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de procedimiento de reintegro de la cantidad adelantada, por un importe de 3.619,52.-€, más los intereses correspondientes, que lleva aparejado la modificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Navalcarnero, conforme al Convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Navalcarnero para la realización de actuaciones en el marco del Plan Corresponsables.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

12º.- RESOLUCION EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, INSTRUIDO A G.I., S.L. (17/22).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales y Medio Ambiente, en relación con la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante este Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) por G.I., S.L. con domicilio, a efectos de notificaciones, en la calle [REDACTED] C.P. [REDACTED], quien actúa en nombre y representación de [REDACTED]

A la vista de la propuesta de resolución formulada por el Técnico Jurídico de este municipio y en atención a lo dispuesto en el Decreto 4383/2021, 29 de noviembre de 2.021 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- “ESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por G.I., S.L. con fecha 19 de julio de 2022, por los daños ocasionados en el turismo asegurado por [REDACTED] (vehículo con matrícula [REDACTED]) mientras el mismo estaba estacionado en el término municipal de Navalcarnero, calle [REDACTED] el día 28 de abril de 2022.

SEGUNDO.- Notificar a G.I., S.L. el contenido de la presente resolución.

TERCERO.- Notificar a la compañía aseguradora Zurich ([REDACTED]) el contenido de la presente resolución y solicitar que proceda a abonar a [REDACTED] la cantidad de 171,74 euros.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos”.

13º.- RESOLUCION EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, INSTRUIDO A [REDACTED] (18/22).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales y Medio Ambiente, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante este Ayuntamiento de

Navalcarnero (Madrid) por [REDACTED] con domicilio en la calle [REDACTED] C.P. [REDACTED] de [REDACTED].

A la vista de la propuesta de resolución formulada por el Técnico Jurídico de este municipio y en atención a lo dispuesto en el Decreto 4383/2021, 29 de noviembre de 2021 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

“PRIMERO: ESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por [REDACTED] con fecha 19 de julio de 2022, por los daños ocasionados en el turismo de su propiedad (vehículo con matrícula [REDACTED] mientras el mismo estaba correctamente estacionado en el término municipal de Navalcarnero [REDACTED] el día 18 de julio de 2022”.

SEGUNDO: Notificar a [REDACTED] el contenido de la presente resolución.

TERCERO: Notificar a la compañía aseguradora Zurich [REDACTED] el contenido de la presente resolución y solicitar que proceda a abonar a [REDACTED] la cantidad de 201,43 euros.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos”

EXPEDIENTES SANCIONADORES.

14º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (136/22).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 136/22, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 29 de octubre de 2021 fue retirado de la vía pública, [REDACTED] del municipio de Navalcarnero (Madrid), el vehículo marca [REDACTED] modelo [REDACTED], con matrícula [REDACTED].

El turismo fue depositado en dependencias municipales (Depósito de vehículos situado en la [REDACTED]).

Posteriormente se notificó a [REDACTED] que disponía de un mes para que procediera a retirar el vehículo supra reseñado.

En el caso de que no fuera retirado el vehículo descrito, se le comunicó que se procedería al tratamiento del mismo como residuo sólido urbano y, si así se estimase, a la incoación del oportuno expediente sancionador por vulneración de la normativa local.

Dicha notificación fue publicada, tras intentar ser notificada en dos ocasiones, de forma infructuosa, en el domicilio de [REDACTED] en el Boletín Oficial del Estado con fecha 7 de abril de 2022 de acuerdo a la documentación obrante en el expediente.

Con fecha 7 de junio de 2022 se procedió a emitir el certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil, dado que el mismo no fue retirado de las dependencias municipales por su titular en el plazo indicado.

SEGUNDO: Como consecuencia de ello se dio traslado de estos hechos a los Servicios Jurídicos municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el día 9 de junio de 2022.

Tras intentar notificar en dos ocasiones, de forma infructuosa, por parte de esta Administración, el contenido del acuerdo de inicio del expediente sancionador nº 136San22, se procedió a realizar la notificación del mismo, en aplicación de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante un anuncio publicado en el tablón edictal único.



El anuncio fue publicado el día 11 de julio de 2022 y se otorgó a A.F.A., en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 15 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta de sanción definitiva por el Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED], están tipificados en el artículo 41.3 de la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Espacios Urbanos del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) como infracción grave.

Las sanciones a imponer por las infracciones graves oscilan entre 751 y 1.500 Euros.

A la vista del informe jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED], imponiéndole una multa económica de 751 Euros como responsable de la infracción administrativa, por vulneración del artículo 12.J) de la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Urbanos, tipificada en el artículo 41.3 como infracción grave, cuya sanción se establece en el artículo 45.b) de la citada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

15°.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (137/22).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 137/22, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 15 de agosto de 2021 fue retirado de la vía pública, Gasolinera sita en la [REDACTED] del municipio de Navalcarnero (Madrid), el vehículo marca [REDACTED], modelo [REDACTED] con matrícula [REDACTED].

El turismo fue depositado en dependencias municipales (Depósito de vehículos situado en la [REDACTED]).

Posteriormente se notificó a [REDACTED] que disponía de un mes para que procediera a retirar el vehículo supra reseñado.

En el caso de que no fuera retirado el vehículo descrito, se le comunicó que se procedería al tratamiento del mismo como residuo sólido urbano y, si así se estimase, a la incoación del oportuno expediente sancionador por vulneración de la normativa local.

Dicha notificación fue publicada, tras intentar ser notificada, de forma infructuosa, en el domicilio de [REDACTED] en el Boletín Oficial del Estado con fecha 7 de abril de 2022 de acuerdo a la documentación obrante en el expediente.

Con fecha 7 de junio de 2022 se procedió a emitir el certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil, dado que el mismo no fue retirado de las dependencias municipales por su titular en el plazo indicado.

SEGUNDO: Como consecuencia de los hechos descritos se dio traslado a los Servicios Jurídicos Municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el 4 de julio de 2022, el día 7 de julio de 2022 fue recepcionada la notificación del acuerdo de inicio del meritado expediente sancionador, con número 137/22, donde se le otorgaron a [REDACTED], en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 15 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta de sanción definitiva por el Departamento Jurídico

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED], están tipificados en el artículo 41.3 de la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Urbanos del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) como infracción grave.

Las sanciones a imponer por las infracciones graves oscilan entre 751 y 1.500 Euros.

A la vista del informe jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED], imponiéndole una multa económica de 751 Euros como responsable de la infracción administrativa, por vulneración del artículo 12.J) de la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Urbanos, tipificada en el artículo 41.3 como infracción grave, cuya sanción se establece en el artículo 45.b) de la citada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

16º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (142/22).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 142/22, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 8 de junio de 2022, a las 01:59 horas, en la calle del [REDACTED], de Navalcarnero (Madrid), la Policía Local, en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantó un acta-denuncia con el siguiente contenido:

.- "Personados los agentes en el lugar, se escuchan gritos, la filiada reconoce que estaba gritando en su casa".

SEGUNDO: Como consecuencia de ello se dio traslado de estos hechos a los Servicios Jurídicos municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el día 15 de junio de 2022.

Tras intentar notificar, de forma infructuosa, por parte de esta Administración, el contenido del acuerdo de inicio del expediente sancionador nº 142 San22, se procedió a realizar la notificación del mismo, en aplicación de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante un anuncio publicado en el tablón edictal único.

El anuncio fue publicado el día 5 de julio de 2022 y se otorgó a [REDACTED], en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 10 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.



TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED], están tipificados por el artículo 18.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero como infracción leve.

Las infracciones leves pueden ser sancionadas con multa de hasta 300 euros.

(Artículo 19 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero).

A la vista del expediente jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 100 Euros, como responsable de la infracción administrativa recogida en el artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero, tipificada en el artículo 18.1 como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 19.1 de la meritada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED], la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día, se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, el asunto que a continuación se relaciona y cuyo expediente se aportan en este acto, declarándose de urgencia por unanimidad de los reunidos:

URGENCIA 1ª.- APROBACION DE PRECIOS PUBLICOS DEL CENTRO DE NATACION “MARTIN LOPEZ ZUBERO” PARA EL AÑO 2022.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Deportes, en relación a la necesidad y adaptación de los Precios Públicos por la prestación de los Servicios Deportivos para el Centro de Natación “Martín López Zubero”, sito en Avda. de Mariana de Austria s/n que servirán para el año 2022 y siguientes.

En el informe técnico se explica que se hizo necesario una reforma integral para dar un servicio básico terapéutico y de salud en la piscina municipal cubierta del municipio, donde ofrecemos deporte para todos y de varias modalidades que es beneficioso para toda la población del municipio y alrededores.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los precios públicos para el Centro de Natación “Martín López Zubero” sito en Avda. de Mariana de Austria, s/n para el año 2022 y hasta su modificación o derogación expresa, según figura en la propuesta del expediente.

SEGUNDO.- Publicar los precios aprobados en el Tablón de Edictos y en la página web.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará cuenta en el Pleno, en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

17°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.